

SECRETARIA

IFL

S E C R E T O

A C T A N° 3 8 4 - A.

--En Santiago de Chile, a doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las 17.00 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por S. E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro, por el señor Director General de Carabineros, General Director César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, General del Aire Fernando Matthei Aubel. Actúa de Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Jorge Zincke Quiroz.

--Asisten, además, los señores: Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; Teniente General César Benavides Escobar, Ministro de Defensa Nacional; General de Brigada Santiago Sinclair Oyaneder, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Alejandro Medina Lois, Ministro Jefe del Comité Asesor; Contraalmirante Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Juan Carlos Méndez González, Director del Presupuesto; Mario Vergara Pérez, Subdirector del Presupuesto; Teniente General Washington Carrasco Fernández, Vicecomandante en Jefe del Ejército; General Mario Mac Kay Jaraquemada, General Subdirector de Carabineros; General de División Luis Ramírez Pineda, Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; Vicealmirante Cristian Storaker Pozo, Jefe del Estado Mayor de la Armada; Coronel de Carabineros Carlos A. Pérez de Arce Senoseain, Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto de la Subdirección de Carabineros; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación, y los siguientes señores Asesores Jurídicos de la H. Junta de Gobierno: General de Brigada Fernando Lyon Salcedo (Sr. General Pinochet), Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Sr. Almirante Merino), Mayor de Carabineros Harry Grūnewaldt Sanhueza (Sr. General Mendoza), Coronel de Aviación Hernán Chávez Sotomayor (Sr. General Matthei), y Mayor de Ejército Juan Romero Riquelme, Jefe de la Subjefatura Legislativa del Comité Asesor.

MATERIAS LEGISLATIVAS.

SECRETO

1.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1980.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo la relación de los dos proyectos, pero en el primero, relativo a la Ley de Presupuestos, no está lo referente a los tres primeros artículos, que son números; de tal manera que en esa forma no estoy en condiciones de hacer la relación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esto fue lo que se discutió el otro día.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Exactamente, Presidente. Está expresado en pesos promedio del año 1980. Se aplicaron los factores correspondientes a cada una de las partidas.

--Se consulta si esto ya está con la corrección monetaria.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Sí. Remuneraciones se multiplicó por el factor 1.238, y el resto se multiplicó por el factor 1.252 y con una inflación para 1980 de 15%.

--Hay diversos diálogos.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Almirante, para llevar los pesos de julio al promedio de 1980 tenemos que expresarlos en valores más altos. Eso significa nuevamente que en la parte del Gasto Presupuestario, que lo podemos descomponer específicamente en tres grandes rubros, que son Gastos en Remuneraciones, Gastos en Resto de Corriente y Gastos en Capital, el gasto en remuneraciones se multiplicó en pesos de julio por el factor 1.238; el gasto de capital se multiplicó por el factor 1.252, y el gasto en resto de corriente se multiplicó por el factor 1.252, lo que supone ceñirse al supuesto inflacionario del 15% para 1980 y ceñirse al reajuste de remuneraciones de junio y diciembre del próximo año.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si le parece señor, se iría viendo por artículo.

En el artículo 1° está el Cálculo de Ingresos y la Estimación de los Gastos del Presupuesto del Sector Público en moneda nacional, expresado en miles de pesos, de 418 millones 502 mil y fracción, y con un Gasto similar.

Los rubros que se indican aquí en materia de Ingresos son operación, imposiciones, ingresos tributarios, venta de activos, recuperación de préstamos, transferencias, otros ingresos, endeudamiento, operaciones años anteriores y saldo inicial de Caja, todo lo cual da la cifra de 418 millones 502 mil, expresado en miles de pesos.

En Gastos, el equivalente expresado en personal, bienes y

servicios de consumo, bienes y servicios para producción, prestaciones previsionales, transferencias corrientes, inversión real, inversión financiera, transferencias de capital, servicio de la deuda pública, operaciones años anteriores y saldo final de caja. Todo esto relacionado con el ingreso en moneda nacional.

El artículo 2° está en moneda extranjera.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿A qué se deben las deducciones de transferencias intrasector? Son 20 mil millones.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Almirante, el presupuesto del sector público agrupa a tres grandes sectores: el Fisco, el sistema previsional y algunas empresas públicas, en este caso ENACAR fundamentalmente y ENAP, que son las que reciben.

Ahora bien, para sacar los valores netos hay que deducir algunas transferencias que le hace el Fisco al sistema previsional que, si bien es cierto son gastos del Fisco, son ingresos del sistema previsional. Ejemplo: para el pago de pensiones del Servicio de Seguro Social, puesto que no hay ingresos suficientes para hacerlo el Fisco hace un aporte, aproximadamente 2 mil millones de pesos, que es gasto fiscal pero ingreso del sistema previsional, y si nosotros lo estuviéramos contabilizando dos veces cometeríamos un error.

Esas son las transferencias que hay y que en suma dan 20 mil millones de pesos para llegar al valor neto.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿El servicio de la deuda pública que figura ahí es del Banco Central, o deuda general?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Ese servicio de la deuda pública es fundamentalmente pago al Banco Central, al Banco del Estado y pago directamente por la Tesorería de bonos de la reforma agraria. Esto en moneda nacional.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra sobre el artículo 1°.

--Se intercambian varias opiniones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobado.

Artículo 2°.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 2° está expresado el mismo concepto pero en moneda extranjera, en dólares, todo esto expresado en miles, por 22 mil millones 466 y fracción de dólares. Un ingreso de ese rubro, un gasto de igual rubro y con fa~~ca~~

tores, en el caso de ingresos, en operación ...

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Este gasto está en moneda extranjera.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- O sea, uno es lo que se gasta en moneda nacional. ¿Y el otro es otro rubro?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En moneda extranjera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí. Esto está sumado.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Al final se consolidan. No se trata de que se sumen. Se suman pero se hacen algunas limpiezas. Por ejemplo, la ENAP compra el 85% del petróleo en dólares y, si bien es gasto público, no todo lo que adquiere ENAP de petróleo es gasto público para el sector público, sino que es para el sector público y para el privado.

Ahora, todo este petróleo, esta cifra, después lo vende en pesos aquí en Chile, y aquí está en los ingresos en moneda nacional. Por lo tanto, hay que hacer algunas sumas y algunas limpiezas y después se consolidan y da el gasto fiscal consolidado. En otras palabras, con cuentas no repetidas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y la transferencia en dólares por 15 millones?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Esas transferencias corresponden ya sea al sistema previsional y a la Caja de la Marina Mercante. Tiene ingresos en dólares, 3 millones de dólares, y hay otras transferencias.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿El servicio de la deuda pública, en dólares, para 1980 son 1.096 millones de dólares?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Un mil 109 millones de dólares.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Exactamente. Aquí es donde está el peso mayor del servicio de la deuda, que corresponde a tres grandes partidas: expropiaciones hechas anteriormente; pagos que estamos haciendo, pagos de las soluciones del cobre, saldo I.T.T. servicio directo de deuda fiscal y servicio directo de deuda de las empresas públicas fundamentalmente y de la Corporación de Fomento, lo que compone la cifra de 1.109 millones de dólares.

Lo que usted mira, Almirante, en este momento es el gasto fiscal, que es menor que el gasto público. La deuda fiscal es bastante inferior; aproximadamente un 30 y tanto por ciento de la deuda pública, y gran parte de ella corresponde a empresas públicas.

--Nuevamente se originan diversos diálogos.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En realidad, no tengo aquí la composición, pero en balanza de pagos, donde sí se descompone entre amortización e intereses, es casi un 50% intereses y 50% amortización de deuda.

--El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE, formula una pregunta que no se escucha.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En este momento no, pero sí lo tenemos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Envíelo para que lo conozcan los señores Miembros de la Junta.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- De acuerdo con la situación del Gasto Fiscal para 1980, tendríamos un déficit de 73 millones de dólares en total.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Sí; fiscal.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y en el cálculo total del Presupuesto del sector público aparentemente habría superávit.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Un saldo final de caja. En dólares son 41 millones. Esto corresponde a lo siguiente, señor Almirante.

Si bien algunos subsectores del sector público pueden tener déficit en algunas de sus cuentas, en el resto puede haber superávit. ¿Cuál es la razón? Por ejemplo, ENAP no puede funcionar sin tener un capital de trabajo o un saldo de caja; entonces, todos los saldos de caja que son negativos, es el caso de algunas empresas públicas, más los saldos de caja que son positivos, ... (no se oye el término de la frase).

Por otra parte, no es fácil hacer transferencias de un sector a otro; o sea, a ENAP por ejemplo no le podríamos sacar la plata para cubrir el déficit del sector fiscal. Sólo lo hacemos a través de la elaboración del presupuesto de la ENAP y de pedirle dividendos a esta empresa..... Entonces, la suma de 40 millones de dólares aquí no es sino el producto de los saldos finales que tuvo ..
.....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es nominal.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En cierto sentido es capital de trabajo.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero la situación real de caja fiscal es menos 85.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Aprobado?
Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 3° está la aprobación del Cálculo de Ingresos Generales de la Nación y la estimación de los aportes fiscales en moneda nacional y extranjera.

Aquí se incluyen todos los aportes fiscales a los distintos servicios y organismos de la Administración: Junta de Gobierno, Poder Judicial, Contraloría, Ministerios, programas sociales del sector público como subsidios, operaciones complementarias y deuda pública. En miles de pesos, 205 millones 850 mil y fracción; y en miles de dólares, 586 mil 415.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el documento del artículo 3° que ustedes envían, en relación con la proposición que mandaron anteriormente, ¿esto está factorizado?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En la Junta de Gobierno teníamos una proposición de 259. ¿Qué factores pueden apreciar para llegar a 576?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Para explicar la cifra de 586 millones, teníamos 544 millones más 12 millones de dólares de Defensa son 556 millones.

Sucede que en Defensa se pidió un estudio, que se lo presentamos, producto de la reunión con la Junta. Distribuimos recursos tanto en moneda nacional, desde otros Ministerios hacia Defensa y, a su vez, se nos pidió redistribuir recursos desde moneda extranjera hacia Defensa.

No pudimos redistribuir recursos de moneda extranjera hacia Defensa, y los 12 millones de dólares de diferencia en Defensa significaron un aumento neto del déficit. Por lo tanto, el gasto en dólares ya se aumenta en 12 millones de dólares en Defensa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo me refiero al ítem de la Junta de Gobierno, donde las proposiciones eran 259, y se le van a otorgar 576.

--Se hace presente que en el total que figura en el artículo 3° para la Junta de Gobierno se incluye la cifra de ODEPLAN, que es un organismo dependiente de la Presidencia. Por eso, para el efecto de hacer comparable en este caso la cifra, tendríamos que disminuir

...(no se entiende) ... 190 millones. Y eso, al multiplicarlo por el factor, da la cifra.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- De 576; o sea, el valor absoluto son 259 multiplicado por 1.25.

--Se acota que es aproximadamente, pues depende de la composición del gasto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En pesos de julio de 1979, Almirante, me parece recordar que el total de gastos planteados era del orden de los 165 mil millones de pesos. Si eso lo multiplica por 1.24, y yo lo hice, da un total de 204 mil 600 millones. Entonces, el factor debe ser un poquito más de 1.24 para llegar a los 205. Así es que está cuadrado en global.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Respecto del Poder Judicial, en la proposición hay un incremento del 39%. Tenía 1 mil 312 millones. Me interesa porque acabamos de ver que al Poder Judicial lo dejamos para después. Si está incorporado aquí sería un absurdo ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No, pues, Almirante. Estamos viendo el problema para las Fuerzas Armadas.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Un mil 615 en el Poder Judicial, multiplicado por 1.25, da 1.130. ¿No es cierto? O sea que tiene un incremento de 39% respecto del presente año. ¿Y lo que traía la Ministro de Justicia era esto o no lo era?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Era parte de eso. Aquí hay aumentos de planta del Poder Judicial, ampliación de juzgados. Es parte. No todo, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero a través de la ley que fuimos aprobando en el año se fue financiando, pues junto con aprobar la ley se dio el financiamiento.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- De todas maneras, tenemos que ver que sea año corrido el financiamiento, Almirante. O sea, supongamos un tribunal que se fundó en septiembre u octubre; se le da el financiamiento para septiembre, octubre, noviembre y diciembre, pero el costo total del año es tres veces eso para 1980. Y ahora estamos trabajando con el Presupuesto para el año 1980. Entonces, a todos los tribunales que se crearon hay que darles el financiamiento para cubrir la operación del año completo, más los que se crearán en 1980.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La pregunta del señor Almirante es la siguiente: en los 1.630 millones, ¿está o no está el incremento propuesto?

SECRET

Está, señor.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero no es la totalidad del aumento.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el Poder Judicial se incluyen recursos para el mejoramiento de las remuneraciones del personal, provisión de cargos y creación de nuevos tribunales. Eso hace que aumentó en 39%.

Entonces, si ya tenemos eso incluido en esta partida que vamos a aprobar aquí, de 1.630 millones, ¿para qué les rechazamos la ley?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No estamos rechazando la ley. El Director del Presupuesto estudiará ahora la ley anterior y aquella relativa a las Fuerzas Armadas.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Deseo que me aclaren lo siguiente: en este presupuesto que estamos dando ahora, con una partida de 1.630 millones que considera eso, ¿este aumento de sueldo que está pidiendo el Poder Judicial está financiado, o no?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Está.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Nadie discute eso. Lo único que estamos viendo ahora es cómo quedarán con respecto a la diferencia con las Fuerzas Armadas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, es obvio lo que usted señala, de que esta cifra queda pendiente a la aprobación de lo otro. Si no se aprueba lo otro habría que reducir aquélla en lo que corresponde.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En seguida, en el Ministerio del Interior, hay un aumento del 38,5% con respecto al año pasado sin que haya un incremento substancial en remuneraciones ni en nada del sector público. Ni al Ministerio del Interior lo han autorizado siquiera, ni le han aprobado las plantas. Y toda la Defensa Nacional está pagando los servicios de una cantidad de gente que tenemos en las alcaldías, en las intendencias, etcétera, que equivalen a varios cientos de millones de pesos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ordené que le pasaran la cuenta. ¿Lo hicieron?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- La están pasando en cierto sentido, Presidente, porque hemos conversado con el Ministerio del Interior y éste nos ha hecho llegar las plantas. En virtud de eso hemos colocado la cifra correspondiente para su financiamiento.

SECRET O

Ahora, eso explica parte del aumento; no todo. Después vienen aumentos debidos a los otros componentes de todo lo que es Ministerio del Interior, tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Regional como fondos sociales.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero en este momento la realidad es la que estoy señalando: que el Ministerio de Defensa está pagando prácticamente todos los cargos importantes en municipalidades e intendencias, y como en mi caso particular no tengo fondos con que pagarles, con fecha 1° de enero se van todos esos señores a sus casas y eso queda acéfalo.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- No. Por eso hicieron presentes las plantas del Ministerio del Interior. Es cierto que no ha salido la ley, pero ... (no se entiende). Y en este momento hay un acuerdo entre Ministerio y Hacienda en pasarles la cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Entonces, este 38,5% considera como primera cosa las plantas totales del Ministerio del Interior, incluyendo todas las de las intendencias y las de las municipalidades.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Exactamente, y también las nuevas que se crearán.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Incluye además el Fondo Nacional de Desarrollo Regional que el año pasado no figuraba.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sí; estaba.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Siempre ha estado en el Ministerio del Interior.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Perdón. Me refiero al Fondo Social, que no estaba.

Conforme. Tiene un programa de alimentación que no figura aquí.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Respecto de esto mismo deseo formular una pregunta.

Quisiera saber un poco más en detalle cuál es la idea del Fondo Social. ¿Es todos los años una cantidad similar de plata, o es un fondo contra el cual se gira, como quien dice, por varios años? ¿O es para ser gastado en su totalidad en 1980?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esto se gasta completamente en 1980, y el próximo año se asignan fondos nuevamente. Esta suma se gasta en el próximo año, en 1981 otra, hasta llegar a encaminar la parte social que es la parte dura del Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No estoy en contra. Lo único que quiero decir es que se trata de una partida bastante importante y que en este momento no se sabe en qué se gastará.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se sabe en qué se gastará porque yo me he reunido con el Comité y estamos viendo la planificación.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Digamos, éste es un cheque más o menos en blanco para ser gastado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Un cheque en blanco relativo, porque en la actualidad se sabe lo que vamos a gastar; se están elaborando programas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Los Ministerios están presentando programas y se están evaluando.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No se ha dicho más por la sencilla razón de que en este momento estamos únicamente en planes, por no haber recursos. Ya para el próximo año tendremos fondos.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Ahora, ¿cómo se ha generado esto? Ha sido por reducciones en el Ministerio de Agricultura, en el mismo Ministerio del Interior, se han quitado recursos al Ministerio de Educación. Por ejemplo, aquí bajaron las municipalidades: en cifras de julio, el año pasado tenían 800 millones de pesos y este año tienen 500 millones de pesos, y así sucesivamente se incrementó el Fondo Social. ¿Por qué esto? Porque las discusiones presupuestarias no son una instancia muy apropiada para poder ver las nuevas expansiones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Además, cuando se hacía una obra social, cada uno hacía un poco y entonces no tenía ninguna repercusión. Por lo tanto, hay que hacer cosas masivas, para que se vea su efecto.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Concuerdo en que, en realidad, la peor estrategia es la del "chaucheo". Es una mala estrategia.

Sólo quería un poco más de información, Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Perfecto. El señor General le puede dar más.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- Puedo aportar la siguiente información, porque hemos estado trabajando como organismo del Consejo Social de Ministros con ODEPLAN y el Comité Asesor.

SECRETO

Sobre la base de una reunión con cada uno de los Ministerios que corresponden al área social, se han estado presentando proyectos los que han sido evaluados en los aspectos económico, social e incluso desde el punto de vista político, lo cual permite que haya una serie de proyectos que afectan a más de una Secretaría de Estado. En consecuencia, eso permite, para los efectos de la agilización de los fondos, centralizarlos a través de Interior y con prioridades.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el proyecto del programa de presupuesto de este año hay un programa de alimentación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, aquí abajo hay otro programa de alimentación --700 millones y el otro 200 millones--, que suman casi mil millones; y también tenemos otro programa de alimentación complementario de 1.900 millones, lo que en buenas cuentas suma 3 mil millones de pesos. Son todos programas de alimentación pero entran en diferentes partes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Algunos son para escolares, otros para madres y otros para lactantes.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Son programas que siempre se han estado llevando a efecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero no en esta firma singularizada. Han estado bajo el control del Ministerio.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Continúan estando bajo el control del Ministerio, y quisiera explicar por qué obramos así, para lo cual compararé la situación de 1979 con la de 1980.

En 1979 estos programas los financiaba directamente el Fondo Unico de Prestaciones Familiares. Para 1980 nosotros hemos hecho que ese Fondo lo pase a la Tesorería, le pase la plata, y ésta se la entrega al Ministerio.

¿Por qué razón? Porque en 1979 el Gasto Social, como porcentaje del Gasto Fiscal total, cayó respecto de 1978 de 50% a un 47,8%, y en realidad tendremos algunas críticas respecto de esto.

Lo que estamos haciendo aquí es cargando como Gasto Fiscal una cosa que siempre fue Gasto Público, para hablarle muy franca - mente. Con esto subiremos el porcentaje del Gasto Fiscal Social sobre el Gasto Fiscal Total, y eso es lo único que hemos hecho: hemos cambiado la partida del asiento contable, y lo que antes figuraba en los gastos del sector previsional, hoy día figura como gasto del sector fiscal, con lo cual el numerador del Gasto Fiscal Social nos sube, mantenemos el mínimo(no se escucha)....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En segun-

O A W S L U

da, la CORFO quedó prácticamente sin financiamiento para lo que tenía programado y, por ejemplo, entre las entidades que tiene la CORFO está el IFOP y diversos organismos dedicados a la investigación, que son los que han producido el progreso de Chile. ¿Cómo se financiará esto ahora?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Está absolutamente solucionado ese problema.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Precisamente, aquí dice: "Los institutos de investigación no recibirán aporte de CORFO, como tampoco del Fisco".

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Este año, con la Corporación de Fomento y los institutos procedimos a darles un capital de trabajo a estos últimos equivalente al aporte fiscal que recibirían, y eso lo han recibido como crédito de CORFO fundamentalmente.

¿Qué se hará en el año 1980?

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y dónde se agregó eso?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Está en el presupuesto de la Corporación de Fomento.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿En los 21 millones?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En el presupuesto de gastos de la Corporación de Fomento. Ese no es el presupuesto de gastos de la CORFO.

Aquella parte que recibe la CORFO de aporte fiscal figura aquí, pero recibe una ínfima parte como ayuda para su financiamiento por ese concepto, y el resto consiste en recuperaciones de préstamos, ingresos propios y otros ingresos, como venta de activos de la Corporación, etcétera. El gasto de la Corporación de Fomento supera con facilidad los mil millones de pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por lo tanto, de todas maneras la CORFO tiene que financiar a los institutos de investigación.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Se les dio el capital de trabajo. Ya se hizo y tuvimos una reunión al respecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Y los institutos de investigaciones geológicas?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Todos los institutos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahí hay una cuestión que aclararemos después, relativa a la orgánica.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si no hay investigación no hay progreso.

Y las universidades también bajaron. Quedaron en 10 millones.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Bajaron en 100 millones respecto de 1979, porque en la redistribución de recursos que hicimos para producir los 2 mil 156 millones para Defensa les rebajamos a varios sectores; entre ellos, 100 millones a las universidades.

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Aprobado?

Aprobado.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Para la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía se consultan, para investigación pesquera, 37 millones, y por reparación de un buque pesquero 27 millones; asimismo, para el funcionamiento (no se capta)... 500 mil dólares. En cambio, el IFOP no recibe nada.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Tiene el capital de trabajo que le dio CORFO.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué tiene que hacer una Subsecretaría de Pesca con investigaciones pesqueras?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es otra función. No tiene por qué realizar investigaciones pesqueras.

El señor SUBDIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- La Subsecretaría no hace investigación. Tal como fue generada la ley, la realiza el Instituto o la universidad, y si la Subsecretaría quiere un estudio sobre determinada materia, lo licita y financia. Ella no tiene ningún investigador ni laboratorio. Sencillamente tiene los fondos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y el buque.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Fue regalado por los japoneses.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Supongamos que la Subsecretaría de Hacienda o la de Economía desean hacer una investigación sobre el futuro desarrollo del litio y el efecto económico en la balanza de pagos del país el año 2.220, se ponen a financiar a todas las universidades. ¡Es una locura!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Señor Almirante, cuando se

SECRETU

discutió la ley de la Subsecretaría de Pesca se vieron todos estos asuntos, y lo que estaba sucediendo era que todo lo relativo a pesca estaba tan diseminado por todo tipo de instituciones, que cada cual se creía rey de su institución y le negaba los datos a la otra.

Entonces, como la Subsecretaría de Pesca debe tomar decisiones para determinar si se dan o no se dan permisos de pesca, la información debe estar en la mano del Subsecretario respectivo y no en otra parte, Así, si él tiene los fondos, él financia investigaciones que puede hacer el IFOP, pero los datos deben entregárselos a él y el Subsecretario tiene que saber cuánto es el potencial de pesca en cada una de las zonas.

Esa fue la razón que se dio y así se aprobó la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Digamos, por el momento es una solución de parche mientras se llega a una solución definitiva.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Puede ser, pero en este momento así está operando.

Por ejemplo, el SAG tenía la información y no la pasaba; lo mismo sucedía con el IFOP y con otros organismos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Es tan absurda la situación, que el otro día llegaron y declararon veda general en Chile de los choros y de los erizos, en circunstancias de que en el sur del país hay una enorme cantidad de choros y todos los chilotes se están muriendo de hambre.

--Diálogos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ese problema es de otro tipo, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- No. Es similar, porque la Subsecretaría de Pesca debe pedir y debe obtener toda la información que necesita sobre los productos del mar, del IFOP, de las universidades y de todas partes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo 3°.

En seguida están las normas complementarias, que en realidad se dan la mano con lo otro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo agrupadas las normas. Los artículos 7°, 10, 19, 22, 24 y 25 son exactamente iguales a los del año pasado y, por ese motivo, había pensado no hacer la relación de ellos.

SEÑALADO

Por otro lado, hay algunas disposiciones que tienen cambios. Esas las indicaría.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Las explicaría.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto contiene tres grupos de normas: unas que son iguales, las ya mencionadas; otras que tienen cambios, y dos que son nuevas.

Respecto de las que han sufrido modificaciones, el artículo 4° es una de ellas. El año pasado, según esta norma, ciertos ítem necesitaban de decreto supremo. Hoy no requerirán de decreto supremo. Esa es la modificación.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Qué se pretende con ese cambio?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Flexibilidad presupuestaria.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿A quiénes beneficia especialmente.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En forma fundamental a las municipalidades.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay otro cambio en los artículos 5° y 6°.

El año pasado había préstamos en moneda nacional y en moneda extranjera; unos en una norma y otros en otra. Ahora todo esto figura en un solo rubro, 10 mil millones de pesos, en pesos o en su equivalente en moneda extranjera.

Los procedimientos y las reglas, que eran distintos el año pasado para los préstamos de 300 millones de dólares y los préstamos en moneda nacional, ahora es uno mismo y uno solo. Esa es la diferencia.

En el fondo, se ha simplificado a través de un solo procedimiento y un solo esquema el sistema de empréstitos internos y externos, con un tope de 10 mil millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera.

En el artículo 8° hay sólo un cambio que es consecuencia del decreto ley 2.695.

La Junta de Gobierno aprobó un decreto ley sobre saneamiento de títulos en la pequeña propiedad raíz. Ahora se aprovecha esa ley para incrementar el Fondo de Desarrollo Regional, permitiendo así emplear recursos para dicho saneamiento de títulos.

La finalidad es de contenido social, porque en la medida en

que se superen los títulos de pequeñas propiedades, en esa medida se incorpora a la economía gente que estaba excluida.

Ese es el cambio de la letra i) del artículo 8°.

Después, en los artículos 12 y 13, que se refieren a los presupuestos municipales, hay dos grandes cambios.

En la actualidad la Ley de Presupuestos establece que los presupuestos municipales deben ser aprobados por resolución del Intendente. Ahora se propone que sean aprobados por el Ministerio del Interior. Según me informó el Ministerio de Hacienda, la razón de esto deriva del hecho de que la estructura orgánica que tiene el Ministerio del Interior puede superar este problema con creces, en comparación con la situación anterior.

--No hay continuidad en esta parte de la grabación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En lo referente a aumentos o cambios en los presupuestos municipales, actualmente requieren autorización del Intendente. En el proyecto se propone que sea sólo acuerdo del respectivo alcalde.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pido la palabra.

En estos dos artículos se pasa al Ministerio del Interior una responsabilidad que era de los intendentes, dejando a éstos al margen de todo el movimiento económico municipal, lo que no me parece en absoluto conveniente porque puede haber gente que no tenga toda la facilidad necesaria.

A mi juicio, si el Ministerio del Interior debe aprobar todos los presupuestos de todos los municipios del país y todas las variaciones de tales presupuestos, va a existir una burocracia monstruosa y, en vez de regionalizar, vamos a centralizar.

No lo considero adecuado.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En realidad, durante 2 años de este Gobierno, el presupuesto municipal ha sido discutido con cada uno de los intendentes --esto no va contra la regionalización, Almirante--, y en ese período lo aprobaba el Ministerio del Interior.

¿Qué estamos tratando de hacer? Colocaré un ejemplo que quizás se ha dado pero que dice bastante. Por ejemplo, la Alcaldesa de Puerto Cisnes tiene que hacer una modificación presupuestaria. ¿Cómo se realiza en la actualidad? Se la manda al intendente, viene a Interior y de ahí pasa a Hacienda. Todo esto demora, y no exagero, aproximadamente tres meses; es decir, eso tarda en hacerse una simple modificación.

¿Qué estamos haciendo en este momento? Por un lado, estamos viendo la fotografía inicial del presupuesto municipal. Por otro lado, ¿cómo se discutió el presupuesto regional? Todos los intendentes vinieron, estuvieron reunidos con el Ministro del Interior, diría que estaba el Gabinete en pleno, y cada uno de los intendentes expuso las cosas regionales.

Tenemos otra ley en camino, que se ha trabajado con todas las Comisiones, que es la Ley de Rentas Municipales, que permitirá a las corporaciones edilicias tener ingresos provenientes de bienes raíces y de patentes. Tendrán mayores ingresos y los recibirán diariamente.

Entonces, lo que estamos haciendo es dejarle al alcalde la atribución de decir: "Tengo tantos mayores recursos y, en conformidad a las reglas generales para todos los servicios públicos del país, los invierto en lo siguiente". No tienen reglas distintas; pero por resoluciones alcaldicias pueden ir efectuando planes que se vayan viendo con prioridades.

Fundamentalmente es eso. El Ministerio del Interior sigue nuevamente teniendo todas las atribuciones. Yo he visto al Ministerio del Interior y a los intendentes en la siguiente forma: los intendentes dependen de esa Secretaría de Estado, así como también los gobernadores.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero de acuerdo con el texto del proyecto no sucede lo que usted señala, porque está diciendo todo lo contrario: que todo tiene que venir para acá.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- No. No viene. La resolución va a la Contraloría.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Aquí dice lo siguiente: "Serán aprobados por resolución de Interior y no de los intendentes por falta de infraestructura adecuada".

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Eso es lo inicial, Almirante; o sea, cuando nos sentamos a conversar el presupuesto lo hicimos en el Ministerio del Interior, y se aprueban los presupuestos de las municipalidades. Una vez que se aprobaron los cambios que deben hacerse en virtud de las normas generales, por resolución alcaldicia se hace y no viene a Santiago. Por lo demás, esto ha sido una queja permanente de los alcaldes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esta solución es la más atendible, porque de todas maneras él consulta a la Contraloría.

El señor DIRECTOR DE PRESUPUESTOS.- De todas maneras.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y también, en un momento determinado, puede llegar a inspeccionar el Ministerio del Interior.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Indudable. Pero tal como lo veo, los intendentes quedan totalmente al margen del movimiento presupuestario de los municipios, porque todo queda en el Ministerio del Interior y fundamentalmente en las municipalidades.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- A lo mejor hay alguna falla en la redacción.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- De acuerdo con la explicación dada por el Director del Presupuesto, en cierto modo aparecería un contrasentido, porque si bien en función de la regionalización se pretende que las municipalidades tengan rentas para manejarlas con eficiencia, esto que antiguamente tenía el intendente regional, como expresaba mi Almirante, ahora pasa a un escalón más alto.

A simple vista no se advierte cuál pudiera ser la conveniencia de tener ese tipo de control, a lo menos inicial, si posteriormente podrá ser modificado, para los fines de operación, por un simple decreto alcaldicio.

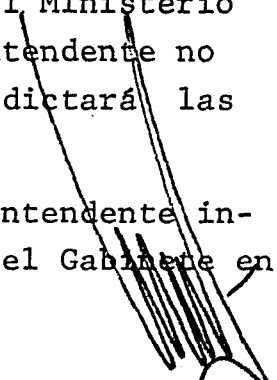
El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La idea es que el presupuesto de las municipalidades se debate tal como se discute el Presupuesto Nacional, donde se centran las grandes cifras. Después viene la operación; es decir, el alcalde dice por ejemplo: "Esta plata no la necesito para esto, sino para esto otro". Entonces, en vez de volver a todo el proceso, él hace una resolución y lo cambia. Ahora, si se equivoca, vendrá el intendente y dirá que ese alcalde no sirve y hay que cambiarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Reitero: no necesitan aprobación del intendente.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Por cada Región se dictará una resolución. Eso es lo inicial. Y en ella se fijarán separadamente los presupuestos de las respectivas municipalidades.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O sea, el Ministerio del Interior dictará 12 ó 13 resoluciones; pero el intendente no intervendrá. Sólo el Ministerio del Interior, el que dictará las resoluciones.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Pero el intendente interviene en la reunión, como digo, prácticamente con el Gabinete en pleno.



El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- A mi juicio, aquí hay dos cosas. Primero, la regionalización, y existen fondos regionales para que los intendentes puedan realizar sus propios programas de progreso; para eso tienen los fondos regionales que son bastante importantes. Por lo demás, es un principio muy claro de subsidiariedad, porque el intendente es el representante fiscal precisamente.

Por otro lado, el municipio es una organización local que ahora tendrá sus propios recursos, ingresos, y es lógico que los automanejen. Considero que eso es casi la base. Cuando nosotros hablamos de una sociedad participativa, estimo que éste es uno de los lugares más importantes donde eso debe realizarse, y si lo centralizamos, lo entregamos nuevamente al nivel fiscal y el intendente debe verlo y aprobarlo o rechazarlo, otra vez estaríamos quitándole la administración a las municipalidades, la que debe ser ágil y dinámica a fin de permitirles manejar sus fondos en bien de la comuna, los que en gran parte se generan precisamente en esa comunidad. No tienen gran aporte fiscal; los fondos comunales son ingresos producidos localmente, naturalmente más los subsidios para los más pobres.

En mi opinión, está perfectamente bien esa lógica, y si el intendente desea hacer algunas obras, para ello tiene los fondos de desarrollo regional, y creo que no debería estar inmiscuyéndose dentro del manejo municipal.

Ahora, si en algún lugar hay un alcalde notoriamente descriteriado e inepto, ésa es otra cosa: se cambia a esa autoridad.

--Se intercambian diversas opiniones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Todos los intendentes dependen del Ministro del Interior y la discusión del presupuesto se realiza con los intendentes en forma individual, Región por Región, donde asisten el Ministro del Interior y los Ministros sectoriales.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El artículo 12 consigna que los presupuestos municipales deben ser aprobados antes del 31 de diciembre, por resolución del Ministerio del Interior visada por el Ministerio de Hacienda, y se conformarán a la estructura presupuestaria común del sector público. Se agrega que por cada Región se dictará una resolución separada y en ella se se identificará, ... etcétera.

Todo eso está muy bien, pero en ninguna parte se dice que el intendente estará encima de eso en las Regiones.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Tendrá una información inicial de cuáles son los presupuestos de las municipalidades del

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En todas estas disposiciones está ausente el Intendente, en circunstancias de que hasta la fecha siempre ha estado presente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Estará presente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Quedaría claro si en alguna parte del artículo se consigna la presencia del intendente.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Probablemente, se podría salvar esto colocando "por aprobación del Intendente Regional", en lugar de "por resolución del Ministerio del Interior visada por el Ministerio de Hacienda".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No puede aprobar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El intendente propone, y los proyectos se evalúan y discuten a proposición de él.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- "A proposición del Intendente".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se intercalaría en la norma "a proposición del Intendente".

Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También se modifica el inciso segundo del artículo 14. El cambio consiste en que en la actualidad no se incluía al personal de la ECA en las dotaciones máximas, y en que ahora ese personal se incluye.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero se elimina la facultad de la ECA para contratar personal, porque ya no lo necesita.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La situación es la siguiente. Anualmente se fija una dotación máxima de personal transitorio de la ECA para controlar los poderes compradores. Ese personal no se incluía, y ahora sí. Esa es la diferencia.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Estoy de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En los artículos 15, inciso segundo, y 16 hay varias modificaciones que indicaré.

Actualmente, en general en la Administración Pública las resoluciones que disponen trabajos extraordinarios requieren visación del Ministerio de Hacienda. Se propone que no la tengan con el objeto de eliminar burocracia.

Y respecto de las municipalidades, los trabajos extraordinarios deben ser autorizados por el intendente. Ahora, en cambio,

se sugiere que lo sean por el Alcalde.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso era perfectamente lógico, porque al aprobar la realización de horas extraordinarias se estaba autorizando mayor gasto en el costo del personal. Al no necesitar la visación de Hacienda y no decir en parte alguna que el gasto de personal es fijo y no podrá excederse ...

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Lo dice la Ley de Presupuestos. La norma de flexibilidad presupuestaria que se aprueba anualmente indica que no se pueden traspasar los fondos respectivos.

--Alguien da lectura a lo siguiente: "Las resoluciones que dispongan la ejecución de trabajos extraordinarios con cargo a los programas incluidos en esta ley". O sea, la ley fijó los programas y lo que se hace con cargo a ellos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Está bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 20 hay una leve modificación.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿El artículo 18 también corresponde y afecta a las instituciones de la Defensa Nacional?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- No. No están afectas a programa.

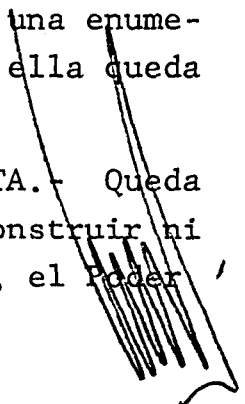
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al artículo 20, en la actualidad existe prohibición para los servicios respecto de adquirir o construir edificios para destinarlos a casas habitaciones, en lo que atañe a determinados organismos dentro de los cuales estaba la Contraloría. Ahora se saca a la Contraloría.

--Se hace presente que con ello la Contraloría queda afectada a la prohibición.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Entonces, es al revés de lo expuesto.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Existía una enumeración, mi Almirante, y al eliminar a la Contraloría de ella queda afectada a la prohibición.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Queda afectada. Por lo tanto, la Contraloría General no puede construir ni comprar edificios con fines habitacionales. Sin embargo, el Poder Judicial puede hacerlo. ¿Por qué esa diferencia?



El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- El programa de la Contraloría en esta materia fue bastante amplio, se empezó en 1973 y hay varias poblaciones. En 1979 se terminó el programa y no le hemos dado más recursos. Esto se conversó con la Contraloría y ellos mismos propusieron una de las redacciones de esta norma.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En los artículos 21 y 23 también hay modificaciones que derivan fundamentalmente de lo siguiente.

El año antepasado y este año la Junta de Gobierno empezó a fijar normas destinadas a forzar la eliminación del exceso de automóviles, en virtud de lo cual se dictaron determinadas disposiciones. Ahora todos esos preceptos quedan resumidos en una sola cosa: los excedentes, los que pasen de la dotación reglamentaria, deben enajenarse a mitad de año, dentro del primer trimestre de 1980.

Ese es el cambio fundamental.

Y el artículo 21 es para los vehículos que resulten excedidos ahora en la fijación que se señala. El 23 es para los que el año pasado se excedieron y no fueron enajenados; también deben venderse dentro del primer trimestre de 1980.

Ahora, los artículos 11 y 17 son las dos únicas normas nuevas.

El artículo 11 se refiere al Fondo Social a que aludió ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero en esto de no contratar funcionarios nosotros teníamos otra redacción.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- De acuerdo a las instrucciones impartidas por US., el objeto sería no establecer estas limitaciones, ya que es contra la presentación de proyectos, los que en alguna medida podrían caer dentro de algunos de estos aspectos. Entonces, podría ser limitativo para el fin perseguido con un proyecto específico.

En consecuencia, la redacción sería la siguiente: "Los recursos consignados en el ítem Fondo Social en el presupuesto del Ministerio del Interior, estarán destinados al financiamiento de proyectos de carácter social que hayan sido aprobados por el Presidente de la República".

Con eso entonces queda involucrada la idea de un proyecto que en alguna medida pueda estar dentro de los aspectos que aparecen limitativos. Y tampoco queda tan amplio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, cuando se conversó sobre el Fondo Social se dijo que los gastos se centralizarían a través de las instituciones ya existentes, porque de lo con-

trario se corre el riesgo de que se produzca la tendencia natural de la Ley de Parkinson de contratar, primero, un secretario ejecutivo; total, uno no es ningún problema. Pero después vendría la secretaria, y de ahí en adelante se va aumentando el gasto.

Por lo tanto, la idea fue cortar eso de raíz y obligar a que los gastos del Fondo se canalicen a través de los Ministerios o de instituciones existentes.

Creo que es una sana medida. Si alguna vez se desea hacer algo y no existe posibilidad alguna de realizarlo por medio de algún organismo existente, entonces por ley se puede actuar. Pero estimo, Presidente, y aconsejo fuertemente que cerremos la puerta a la posibilidad de que se pueda contratar a alguien.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Puedo colocar dos ejemplos de presiones que recibirá el señor Presidente, cosa que estamos tratando de evitar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y habíamos quedado de acuerdo en que no se haría ningún otro gasto, ni en personal. Lo único que habría que tener presente es lo señalado por el Jefe del COAJ en el sentido de no amarrarse tanto, pero conforme.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Considero que es imposible amarrarse lo suficiente, Presidente.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Diez mil millones de pesos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y no es nada.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ya sé que es ínfimo frente a lo que se desea hacer, pero hay que tener en cuenta las presiones que se recibirán.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Estoy totalmente de acuerdo y ésa es la idea que se está manejando en lo referente a los proyectos de carácter social, pero, por ejemplo, si aplicamos esta última norma que consigna "financiar o contribuir al financiamiento de organismos públicos", se le podría dar otra interpretación.

Me explico. Si alguno de estos proyectos, que necesariamente surgirá a través de un organismo público para su ejecución, existe y de acuerdo con toda la concepción de la creación del Fondo Social, en la medida en que se canalice a través de ellos, en esa misma medida se podría interpretar en Contraloría que se está contribuyendo a un financiamiento.

¿De qué se trata en el fondo? Si se ha llegado a un acuerdo en el sentido de crear un Fondo Social y de darle los recursos

para que el Presidente de la República, con todo un Consejo Social de Ministros dentro del cual tiene participación el Ministerio de Hacienda en cuanto a la evaluación de proyectos, creo que prácticamente con eso quedaría cautelado esto sin necesidad de entrar en estos aspectos. Por lo demás, al final siempre los recursos son inferiores a la cantidad de proyectos presentados.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Entiendo que lo que se quiere cortar aquí es la posibilidad de que con fondos sociales se financie un organismo público que tenga otra finalidad que no sea social y que, por ejemplo, tenga déficit. No. Esto es para un programa específico, definido y evaluado. Esa es la idea.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La norma señala que será "especialmente en beneficio de sectores de extrema pobreza y con programas de carácter social", así es que no podría dedicarse nada más que a eso.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Como estaba es muy restrictiva.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Considero que es una buena salvaguardia.

Nosotros vemos que al parecer existe un acuerdo para no contratar funcionarios ni pagar remuneraciones, pero colocaré un ejemplo en sentido contrario. Una empresa está a punto de quebrar; es un problema social: viene la presión, hay que pagar la planilla de remuneraciones de ella, sigue la presión y, si no colocamos algo así, no se puede suprimir la presión. El caso de Bellavista Tomé.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sólo ahí son 20 millones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por eso hay que mantenerlo.

--Hablan diversas personas a la vez.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- En relación a lo mencionado por el Director del Presupuesto, por lo menos de lo que se ha visto en todos los proyectos presentados por cada uno de los Ministerios del Fondo Social, que precisamente estaban para conocimiento de mi General, y dentro de esta presunta distribución de recursos, no hay ninguno de esos casos que pudiera interpretarse, entre comillas, de contenido social. ¿A qué orientaciones van? Desde un plan de bibliotecas en el área educacional a una erradicación de campamentos en el área de la vivienda, a problemas de salud en forma muy específica y sumamente puntual.

Vale decir, cualquiera de estos proyectos --la intencionalidad es que sea por una vez-- del Fondo Social no deben ser de

SECRETO

aquellas cosas que normalmente debiera haber materializado un Ministerio, porque de lo contrario aparecería como una fórmula adicional de aquello que la Dirección del Presupuesto y el Ministerio de Hacienda rechazaron al no otorgarle un financiamiento suplementario; es decir, se los financiaría a través del Fondo Social, cosa que de ninguna manera está en su sentido y objetivo.

Sin embargo, por otro lado, estando de acuerdo en la inconveniencia de dar cheques en blanco que pudieran significar algún grado de presión, al colocar estas restricciones hay que recordar el contenido y la composición del Consejo y que el financiamiento debe aprobarlo Su Excelencia de acuerdo a los parámetros existentes. En este sentido creo que no sería conveniente establecerse autolimitaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Debemos tener presente que no se puede hacer nada más que lo que la ley autoriza.

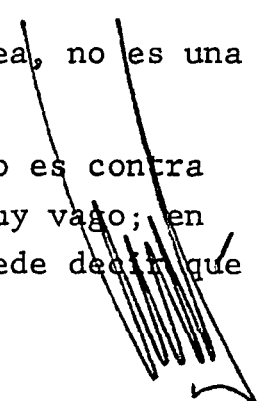
El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En realidad, esto es quizás una redundancia, porque el Derecho Público que nos rige estipula que se puede hacer solamente ...; o sea, tendríamos que hacer una numeración al revés. Y así, hemos llegado al acuerdo con la Contraloría General de la República, que entendió nuestro problema con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que debíamos colocar la cosa al revés. Diría casi que quizás es un caso sin precedentes en Derecho Público. ¿Y por qué hicimos eso con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional? Porque los primeros años con él se pagaron remuneraciones en algunas partes, se consiguieron préstamos, se dieron aportes a las universidades y canales de televisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, no es un precedente. Lo que ocurre es que como está redactada la norma, en términos de que los fondos deben destinarse al financiamiento de programas de carácter social, eso puede abarcar cualquier cosa. De ahí la necesidad de colocar lo que no se puede hacer.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Evitar los resquicios legales.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso. O sea, no es una alteración de los principios de orden público.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- Pero es contra la presentación de proyectos. El programa puede ser muy vago; en cambio un proyecto es muy caracterizado. Incluso se puede decir que es conforme a la normativa existente.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No me cabe duda alguna de que ahora se está operando bien. Pero sería trágico que, recién constituido un organismo, pierda su razón de ser. El tiempo va borrando las ideas y las cosas y se producen cambios de personas, y yo francamente, Presidente, creo que permitirá un mejor trabajo el que se sepa que no se pueden hacer estas cosas, porque eso evita las presiones, todas las presiones. De lo contrario, la gente tiene una imaginación inagotable para empezar a inventar cositas, y presiona y presiona y de repente se abre la puerta y por ahí entra la avalancha.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Entonces se mantiene lo que ...?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Manténgalo.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Presidente, si en un futuro ustedes se enfrentan a una situación donde no pueda operarse, creo que eso está listo: sale por ley y estamos dispuestos a conceder inmediatamente la aprobación a la iniciativa legal respectiva.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En realidad, encuentro razón por todas partes, porque todos estamos mirando lo mejor. No obstante, estimo que no es tan entrabador. Por último, hago un decreto de insistencia.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- De todas maneras la Junta se lo aprobará, Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Redactamos un decreto de insistencia y se acabó el problema.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Y en caso de mantenerse habría que ampliar las limitaciones, pues dice "pagar remuneraciones al sector público". Habría que agregar "o privado". No sé hasta qué punto sea bueno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- "Público o privado".

El señor GENERAL LYON, ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- A mi juicio, el único punto discutible que se podría analizar es éste de contratar funcionarios y pagar remuneraciones y, naturalmente, la única limitación es contratar o pagar funcionarios públicos, porque si por ejemplo se desea hacer una población, la idea es que se realice con el sector privado. De lo contrario no se podría hacer ningún programa.

Y el resto de las limitaciones es indiscutible, porque se -
die financiará campañas publicitarias, universidades, etcétera.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero si se desea construir viviendas, por ejemplo, se realizan a través del organismo que corresponde, que es el Ministerio de la Vivienda, y éste tiene un procedimiento que funciona a través del sector público.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No se pueden dar fondos para esto a Vivienda, con el fin de que contrate, porque está prohibido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Eso no está prohibido. El Fondo mismo no puede hacer él contrataciones.

Lo que se trata de evitar, Presidente, es que la burocracia del Fondo crezca y cree sus propios organismos: que usen los que tienen.

--Hay diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esto es lo que la ley prohíbe taxativamente. Pero todo lo demás se puede hacer.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Y en cambio, en la letra c) dice lo siguiente: "otorgar aportes a las empresas". No puede otorgarles aportes.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No puede.

El señor JEFE DE LA SUBJEFATURA LEGISLATIVA DEL COAJ.- Ya se está viendo que en la discusión del artículo hay interpretaciones encontradas; o sea, en la práctica podría suceder lo que se ha planteado. La ley en proyecto emplea un término que no estaba incluido en ella, y mi consulta va a eso: si en alguna otra norma está definido esto de lo que es "sector de extrema pobreza", porque apunta estos fondos a financiamientos de carácter netamente social, y agrega que "especialmente en beneficio de sectores de extrema pobreza". Sin embargo, la ley no define expresamente esos términos.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Puede aparecer un poco peyorativo. Es cierto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Si bien hay casos límites en que uno puede detectar si es o no es, creo que en general hay una concepción dentro de la opinión pública del país que dirá: "Esto va para este sector y no para este otro".

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Pero en este momento la autoridad que calificará tiene un dato objetivo: el 22% de la población chilena está en extrema pobreza. Hay un mapa sobre ella, cada Región lo tiene y sabemos a cuánta gente abarca.

--Se intercambian diversas opiniones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hace tres años ODEPLAN definió lo que era extrema pobreza y estableció determinado ingreso per cápita para merecer ese calificativo. En seguida, confeccionó un mapa de la extrema pobreza en Chile, de Norte a Sur, y señaló las medidas que había que adoptar para ir resolviendo el problema, empezando por la provincia de Coquimbo.

Todos sabemos eso y tenemos el documento, que es público, así es que creo que no podría haber equivocación. Si hubiera alguna, en el texto del artículo se podría agregar una frase que dijera "de acuerdo con las definiciones que ODEPLAN ya ha realizado al respecto.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Y es una norma indicativa, porque dice "especialmente".

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- No me haría demasiado problema tal vez con esto, porque habrá muchas normas, por ejemplo, un plan de bibliotecas, algo especial que no solamente beneficiará a la extrema pobreza sino a todos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto del artículo 12, y excúsenme que vuelva a él, como se ha incluido que sea a proposición del intendente, en cuanto al presupuesto municipal, y como dentro del texto debe ser aprobado antes del 31 de diciembre de 1979 y, además, está el problema del Poder Judicial, quería sugerir que en lugar de que fuera antes de la fecha indicada, se colocara el 15 de enero de 1980 con el objeto de flexibilizar las posibilidades, porque ya tendrán que pedir la opinión de todos los intendentes para resolver sobre los presupuestos municipales.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Si ya está aprobado.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Está hecho todo el cálculo administrativo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces ¿para qué se pidió que fuera a proposición del intendente?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Para que quede en la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo formulé dicha sugerencia a fin de que esa autoridad no quede al margen, ni ahora ni en el futuro ni en la próxima Ley de Presupuestos, de lo que están haciendo sus municipalidades.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último punto es el referente al artículo 17.



En la actual Ley de Presupuestos hay un ítem global de subsidio para reposo preventivo. En cambio, en el artículo 17 nuevo no hay tal ítem global y los fondos se incluyen en el presupuesto de cada servicio.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- O sea que de los presupuestos ministeriales actuales hay que deducir una suma indefinida todavía, por el costo que significa el subsidio preventivo y la licencia maternal.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hacienda dice que lo incluyó.

--Se informa que en este momento están incluidos en todos los presupuestos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero era mejor anteriormente, porque estaba en un presupuesto centralizado que tenía Hacienda y de ahí se suplementaban los otros.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Era mejor, pero no había control del jefe del servicio de lo que estaba pasando. Entonces, estas cosas eran muy gratuitas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Mañana continuaríamos con la otra parte. Ahora firmaremos lo que está listo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Antes quisiera tocar un punto del Presupuesto que me sigue preocupando.

En realidad, no quiero dramatizar, pero pregunto: ¿qué voy a hacer yo cuando llegue el momento en que no pueda pagar al personal o a determinado sector del personal.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Yo ya lo hice. Ya lo ordené.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Su caso es muy diferente, Almirante. No es lo mismo licenciar personal de conscriptos que personal de planta o cuadro permanente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La Marina no licenció conscriptos. Está licenciando 108 oficiales y 1.163 hombres de planta.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Para nosotros el problema se complica mucho más, porque sucede que el Servicio de Carabineros actúa por la presencia del hombre precisamente, y si yo disminuyo en ese número tendré muchos más problemas de los que he tenido hasta ahora. En seguida, qué explicación le daré a esa gente si le tengo que decir: "Miren, ustedes, tantos, tal día y a tal hora tienen que irse". Pasan de un día para otro a la categoría de cesantes.

S E N A D O

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿El presupuesto de Carabineros es el mismo del año pasado?

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Desgraciadamente, no; es más bajo. No insisto en cuanto al personal de operación, porque comprendo perfectamente que en ese rubro se puede disminuir, pero quisiera insistir en que, primero que todo, antes de resolver en definitiva, una Comisión institucional, en presencia del Ministro de Hacienda, estableciera concretamente hasta dónde llega nuestro problema en personal, y nada más que en eso, porque eso ya no es cuestión de manejo, sino que simplemente de personal.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Del pago de sueldos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hemos disminuido los viáticos, traslados, todo lo necesario.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Mi pregunta es la siguiente: quedamos de acuerdo en que el presupuesto sería igual al de 1979.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Igual; exactamente igual, incorporados además todos los suplementos.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por eso digo que quisiera demostrarlo antes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Habría que demostrarlo, porque si tienen la misma cantidad de personas y hay la misma cantidad de dinero ...

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tengo menos personal ahora, porque no he llenado las vacantes.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, los fondos que se pusieron a disposición de Defensa son exactamente los mismos para 1980 que los que fueron para 1979, y ésa fue toda la discusión del Presupuesto. A lo mejor, Defensa distribuyó en otra forma. No sé.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pediría un plazo de 24 horas más únicamente para ver este asunto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme.

Se firma mañana, entonces. No hay problema. Pero mañana también asiste el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional. A las 9 de la mañana viene el Jefe de la Defensa Nacional y la Comisión del señor General Mendoza con todos los antecedentes, incluso de las otras instituciones. Yo también estoy sobregirado ... (no se entiende el final de la frase).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Habría que cortar de otra parte.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No. Ya no corta más. Unicamente tendría que entrar por otro lado, porque 4 mil hombres significan por lo menos 800 millones de pesos al año.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Si llego al mes de septiembre, le digo que de ahí en adelante no se paga más al personal. Desgraciadamente no puedo hacerlo, para 1980. Ahora, esto debería empezar a operar en enero del próximo año.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Antes de esa fecha hay que despedir a la gente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Al Ejército, por ejemplo, ... (no se capta lo que dice) ... son 1.018 sargentos, suboficiales y clase.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Además de la disminución del contingente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que sería conveniente verificar las cifras, señor General Mendoza, porque la información que tenía Presupuesto era que se dio exactamente lo mismo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Continuamos mañana a las 9.

Se suspende la sesión.

--Se suspende a las 18.45 horas del miércoles 12 de diciembre.

--Se reanuda a las 9.05 horas del jueves 13 de diciembre.

1.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA 1980.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En primer lugar, escucharemos la exposición que nos hará Carabineros respecto de sus necesidades en cuanto al presupuesto.

La primera premisa que debe tenerse presente en esta materia es que este año se le solucionó el problema a Carabineros en cuanto a presupuesto. En 1979 Carabineros quedó con el presupuesto totalmente claro hasta final de año. ¿Es así, General Mac Kay?

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Efectivamente, mi General.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Quedó solucionado su problema de este año con este presupuesto. Ahora viene la siguiente pregunta: ¿se le rebajó el presupuesto a Carabineros?

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Todas las Instituciones recibieron un poco menos, y afecta en términos generales de 0.24 como máximo a 0.21 como mínimo. El que tuvo 0,24 menos, que fue el Ejército, recibió 23 millones menos; el que recibió menos el 0.21 fue Investigaciones, y asciende a 2 millones. En ese orden son las diferencias menores.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esas son las dos premisas; por eso deseo que el Ministro me dé las explicaciones. También está presente el señor Subdirector de Carabineros.

Este año Carabineros pudo solucionar su problema económico; es decir, no tuvo problemas económicos después de haberse arreglado el presupuesto. ¿Es así o no es así? Primera premisa.

Segunda premisa: para el año 1980 se le ha asignado exactamente el mismo presupuesto, menos la diferencia de 17 millones. Todos tuvieron un poco menos o un poco más.

En consecuencia, General Mac Kay, de acuerdo con estos antecedentes, Carabineros no tendría por qué tener problemas, salvo que hubiera aumentado la planta o contratado más gente. Quiero que se me demuestre eso aquí, en público. Después de eso la Junta discutirá el problema ya bajo otro aspecto.

Pero por ahora están las Instituciones aquí al frente. Está el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, y todos estamos analizando el problema planteado.

Repito --perdón que sea insistente--: en 1979 Carabineros recibió un presupuesto que solucionó su problema, con el mayor consumo de dinero que debió haber tenido con la entrega de personal que tuvo que hacer en el Sur. Por lo tanto, tuvo un gasto extra y éste también se solucionó. ¿Es así o no es así?

Entonces, Carabineros tiene una planta y en 1980 no tendría por qué enfrentar problemas.

Tiene la palabra, Ministro.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Leeré algunas cifras, mi General.

--No hay continuidad en esta parte de la grabación.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En total las Fuerzas Armadas --Ejército, Armada y Fuerza Aérea-- tuvieron un 0,24% menos, lo que representa 53 millones de pesos; es decir, el Ejército

to recibió 23 millones y fracción menos; la Armada, 19 millones y fracción, y la Fuerza Aérea, 10 millones y fracción. Carabineros e Investigaciones en conjunto tuvieron 0,24\$ menos, lo que representa 20 millones de pesos menos, de los cuales Carabineros recibió menos 17 millones e Investigaciones menos 2 millones.

Reitero: en total, las instituciones dependientes del Ministerio de Defensa recibieron 73 millones menos respecto del presupuesto del año anterior.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme. Esa es la primera premisa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- ¿Cuál es el problema?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Que ayer el señor General Mendoza ha manifestado que tiene déficit para pagar, en el año, a 4 mil funcionarios de Carabineros.

El Ejército, como le consta al señor General Carrasco, tuvo que eliminar a 1.100 y tantos hombres.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Todas las instituciones han adoptado medidas. Ayer la Armada inmovilizó tres buques, y el Ejército a 1.500 hombres.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El señor General Mendoza planteó ayer que no tendrá fondos para pagar a 4 mil hombres en el año. Entonces, yo me he alarmado, porque veo que los presupuestos aquí están claros. Por eso consulto si se les dio menos dinero, o si aumentó la planta.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Empezaré por manifestar que en diciembre de 1979, o sea ahora, nosotros tenemos 730 plazas sin llenar, cumpliendo precisamente las instrucciones para la reducción de los presupuestos. Para pagarle en el mes de diciembre de este año al personal que me queda de la dotación, porque es todo el personal de planta; vale decir, equivale al cuadro permanente, necesito 677 millones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Entonces, el Coronel informó mal, porque le he preguntado delante de todo el personal cuánto le faltaba hasta fines de año, y me contestó que con esto quedaba arreglado.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No. Para pagar en diciembre nosotros tenemos que gastar --no se trata de que falte, sino que vamos a pagar en plata-- 677 millones. Puede haber una pequeña diferencia.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero eso está en el presupuesto.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Está en el presupuesto. Si eso está resuelto. Pero resulta que si esos 677 millones, que equivalen a diciembre, los metemos dentro del presupuesto de personal de 1980, nos falta para pagar en la cantidad de 1 mil 775 millones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuánto les asignaron y dieron en 1979?

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Seis mil 352 millones de pesos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuánto se les asignó para 1980?

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Seis mil 354 millones de pesos; prácticamente lo mismo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Entonces, ¿por qué les faltan mil?

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Nosotros partimos de la base de que no hemos aumentado en absoluto la dotación. Empezamos a pagar sueldos en enero, con un determinado nivel, y terminamos en diciembre con un nivel distinto y con la dotación sin aumentarse, sino que manteniendo las vacantes y tomando una serie de medidas restrictivas de diciembre a esta parte. En cifras frías, para pagar a los carabineros necesitamos 677 millones de pesos en diciembre, que los tenemos, incluyendo el reajuste del 18%.

Entonces, mi General, la cuenta muy simple que sacamos es la siguiente. Si gastamos en diciembre 677 millones, teóricamente en enero necesitaremos también esa cifra o una cantidad menor dadas las medidas adoptadas, pero en todo caso, 670 millones, porque el nivel de remuneraciones de esos dos meses será el mismo. Si multiplicamos eso por 12, sería ésa la plata que necesitaríamos, partiendo del hecho de que hubiera cero de inflación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero eso no puede ser. Va contra todos los principios de organización.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Está claro. Si en diciembre nosotros tenemos un número determinado de personal, aun considerando las vacantes sin llenar, ese mismo personal lo tendríamos en enero de 1980, con el mismo sueldo que ganó en diciembre, ahora. Y si no se aumenta un hombre más ni se disminuye, partamos de esa base primero, tendríamos que tener 12 veces 677 y, por desgracia, no lo tenemos.

Entonces, nosotros habíamos calculado primitivamente, antes que nos llegara la información del dinero que había en el Presupuesto

to para 1980, agregar a esas 1.200 plazas más vacantes, calculando 100 plazas mensuales por los retiros normales, que no se producen todos en enero sino a lo largo del año. Sin embargo, nos hemos encontrado con que el dinero asignado para remuneraciones del próximo año, dividido en doce porciones, no nos da la cantidad que necesitamos para pagar exclusivamente los sueldos.

En consecuencia, se nos presenta el problema de que en un momento determinado tendríamos que eliminar alrededor de 4 mil hombres.

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Tres mil 267.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esa cifra más los 1.200 normales.

--Un asistente coloca el siguiente ejemplo. Yo estoy ga - nando en diciembre una cantidad determinada de sueldo; este mismo sueldo es el que me pagarán en enero, indiscutiblemente, y si hu - biera cero inflación, mi sueldo tendría que ser multiplicado por 12, en 1980, y ésa sería la cantidad de dinero que necesitaría el Estado para pagarme.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Me da la impresión de que ésta es una operación igual que si nosotros dijéramos, por poner un ejemplo y exagerando la nota: "Señor, nosotros trabajamos 48 horas en el año porque sacamos 52 domingos, las fiestas, etcéte - ra; total, terminamos trabajando 48 horas". Esa es la impresión que me da su análisis.

El año pasado Carabineros tuvo un gasto extra de varios millones de pesos. ¿Recuerda cuánto fue?

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- En remunera - ciones nos dieron 679 millones de pesos.

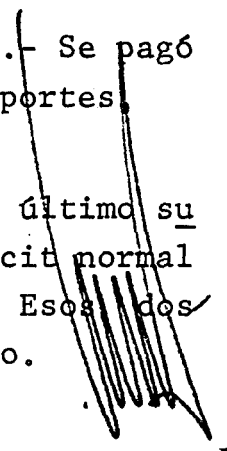
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Más. Además se le pagaron la gratificación, los viáticos consumidos por ustedes al ir a entregar tropas.

--Alguien acota que no se pagó.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Está pagado.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Se pagó con fondos nuestros. Determinado gasto sí se pagó, transportes, vestuario, etcétera.

--Un asistente informa que se canceló dentro del último suplemento. Se incluyeron dos rubros: uno, que era el déficit normal institucional, y el déficit corriente por la emergencia. Esos dos se sumaron y fueron los otorgados en el último suplemento.



El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Nosotros que damos descontrapesados precisamente por el viaje al Sur.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso se les su -
plementó. Casualmente, lo que le expresé al señor Ministro fue que no deseaba que el próximo año me dijeran que tenían un saldo pen -
diente.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No ten -
go ninguno por ese concepto. Todo eso se saneó.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Volvemos a lo mis -
mo. Se les pagaron los sueldos, los viáticos, las gratificaciones
de zona, se canceló la emergencia. Más. Todas esas cosas son más.
En 1979 no hemos tenido eso; por el momento no lo tendremos.

En consecuencia, con esos tres rubros más y usted me dice
que está falente en un mil y tantos millones de pesos. Mi pregun -
ta es por qué.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Este año es
tá totalmente saneado.

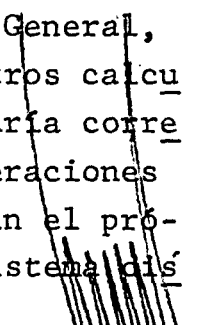
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Me refiero a 1980.
Con todo lo que se le entregó este año no tendría por qué tener dé -
ficit. Por el contrario, debería tener exceso, de acuerdo con la
teoría.

¿Qué dice, Ministro?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pondré un ejemplo muy ridí -
culo. Si una institución equis tiene 100 y contrata un personal
de planta desde enero hasta noviembre, está financiado; y si en di -
ciembre contrata a mil personas también está financiado, porque a
lo mejor le alcanza con los 100. Pero si multiplica por 12 el gas -
to del último mes, donde se produjo el aumento total del gasto, en
tonces para el otro año no puede estar financiado.

Debe haber sucedido algo así. Si este año tuvieron un gas -
to equis y lo han financiado y el costo del último mes de diciembre
multiplicado por 12 los desfinancia, quiere decir que el gasto ha
ido aumentando.

El señor JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.- Mi General,
todos debemos ralear gente por el mismo problema, y nosotros calcu -
lamos que eran dos factores. --en esto el Ministro me podría corre -
gir--; en enero y febrero de 1979 hubo un nivel de remuneraciones
más bajo; es decir, no tuvimos 12 meses que se perpetuarán el pró -
ximo año. Tuvimos dos meses más bajos porque había un sistema dis -
tinto de remuneraciones.



Por consiguiente, ésa ya es una diferencia que nosotros calculamos es del orden de 200 millones. El Ministro podría decirme si estoy bien o no.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Exactamente.

El señor JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.- Son dos sistemas de remuneraciones en 1979, y 10 meses con un cierto nivel. Y el próximo año serán los 12 meses.

Después, un segundo factor en que siempre hemos tenido diferencia es en lo que llaman el aumento vegetativo de las remuneraciones; es decir, en el caso de Carabineros mantiene la misma gente en 1980; unos cumplen trienios, los otros tienen sueldo superior, y todo esto es más o menos del orden de los 30 millones mensuales.

Así es que si se suma una cantidad a la otra, para el caso nuestro da 500 y tantos millones.

El señor JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DE CARABINEROS.- Lo único que puedo decir, con pleno conocimiento de causa, es lo siguiente, por conocerlo perfectamente.

Cuando usted, mi General, dijo que el nivel de gastos no podía pasar el de septiembre, nosotros ese mes estábamos gastando alrededor de 570, 575 millones de pesos en remuneraciones, con las dotaciones que se mantenían en esa fecha.

Ahora el Alto Mando de Carabineros dio una orden, que se cumplió estrictamente, en el sentido de no contratar a nadie y de que se mantuvieran las vacantes. Por lo tanto, como tuvimos 575 millones por septiembre, octubre y noviembre, ¿qué nos sucede en diciembre? Ese mes debemos incrementar esa cifra en 18%, lo que nos da 677 millones.

Para corregir ese déficit, sin aumentar ningún hombre ni nada, al contrario, tenemos planeadas para más adelante una serie de medidas restrictivas. Entonces, para corregir esto nosotros necesitamos una cantidad que nos permita cubrir el nivel de remuneraciones de diciembre.

Repito: no hemos aumentado nada y es ésta la misma cifra prácticamente de gente que había en noviembre y la que tenemos en diciembre. Eso, multiplicado por 12, los 677 millones, nos da una cantidad mayor de lo que nos entregó el Ministerio de Hacienda.

Ese es el análisis frío. Además, como señaló el señor Almirante, nosotros tuvimos un nivel de remuneraciones distinto los tres primeros meses del año; después subió en 6%; en julio hubo un reajuste de 11% --cambió el nivel de remuneraciones--, y ahora con

el reajuste de 18% tenemos un nivel distinto

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso debe cubrirlo Hacienda.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Empezaré por algunas premisas, y también quisiera responder lo señalado por el Almirante Storaker.

El suplemento que se otorgó salió con un considerando que en el fondo era para marcar intenciones: decía que el suplemento dado en 1979 era por una sola vez y no se consideraría para efectos futuros.

La Fuerza Aérea tomó las medidas del caso, redujo personal y cuando tuvimos que ver la situación presupuestaria aquí, la única arma que no presentaba déficit en remuneraciones era la Fuerza Aérea.

Por lo tanto, acerca de lo que decía el Almirante Storaker de que hubo aumentos de sueldos, claro: lo sabía la Junta al firmar la ley, lo sabían las Fuerzas Armadas en el sentido de que posiblemente iban a suscitarse déficit en remuneraciones en ellas y que, por consiguiente, había que tomar medidas, como lo están haciendo, a mi juicio, la Marina, la Fuerza Aérea y el Ejército.

Por lo tanto, yo agrego lo siguiente a las dos premisas señaladas por el señor Presidente: uno, ¿se le dio a Carabineros lo mismo? Sí. ¿Solucionó el problema del año 1979? Sí. Y, además, en mayo de 1979 aproximadamente se les dijo a todas las instituciones de las Fuerzas Armadas que el suplemento que se daba este año no se consideraría para 1980.

Entonces, en realidad yo colijo de aquí que los efectos año completo y todas esas cosas debían ser consideradas en la elaboración de los presupuestos futuros de cada una de las instituciones.

Por otro lado, no sé cuál es la razón del déficit de Carabineros, pero a nosotros en Hacienda sólo nos compete ver lo siguiente: el volumen global de gastos, y éste, como dijo el señor Ministro de Defensa, es el mismo en 1979 que en 1980.

Referente a la distribución del gasto entre cada una de las instituciones, que le compete al señor Ministro de Defensa, a Carabineros se le han quitado aproximadamente 17 millones de pesos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay una confusión.

--Un asistente dice: Entonces, nosotros tendríamos que haber considerado, o haber disminuido el suplemento en nuestros cálculos

--Se suscitan diálogos entre varias personas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Digamos, el gasto total de todos los suplementos dados durante el año 1979 se entregó con la instrucción expresa de que era para resolver problemas atrasados, y que no se incorporaba al presupuesto común y corriente.

Ahora, de hecho, eso no fue sino una declaración, porque sí se incorporó.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Deseo aclarar algo.

Cuando aquí se plantearon por primera vez cifras en el presupuesto, precisamente todos nos inquietamos, y recuerdo que el acuerdo fue el siguiente: que el presupuesto de 1979 "más" los suplementos iba a constituir el presupuesto total.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y así se hizo.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Y entonces eso serviría de base para el año 1980. De tal manera que los suplementos sí se consideraron.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Así se hizo, General, pero en el momento en que se aprobaron los suplementos se manifestó que no estarían incluidos.

En consecuencia, había una advertencia a las instituciones en el sentido de que debían funcionar con el presupuesto real, sin los suplementos.

Al final del año se decidió que no, que los suplementos se podrían dentro del presupuesto global. Eso quiere decir que las instituciones deberían haber tenido excedentes de dinero, y no una situación incómoda.

Por lo tanto, los que adoptan las medidas a tiempo no tienen el problema, y los que las tomaron más atrasadas tienen más problemas.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por eso ayer yo había solicitado una reunión previa de la Comisión técnica con el Ministerio, para en seguida traer acá la solución, porque lógicamente será más difícil encararlo ahora ya que no sé si estará toda la información técnica.

Pudiera estar equivocado, pero aparentemente es absolutamente lógico que si en diciembre hay que pagar una cantidad que es la misma que se cancelará en enero, esta cifra debería haber cabido 12 veces en el presupuesto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso no es lógico.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por eso digo que lo es aparentemente para mí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Sucede lo que yo señalo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahora sí tendría que aclararse, considerando lógicamente las disminuciones correspondientes a las vacantes que se producirán. Pero resulta que las vacantes calculadas son muchas menos que aquellas que deberemos producir obligadamente, por cuanto la cantidad de un mes no cabe doce veces dentro del presupuesto. Por desgracia, es así.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No; pero eso es precisamente por lo que expliqué. No puede tener once meses de bajo gasto y el duodécimo ...

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Como no soy técnico en la materia, por eso quisiera, y ayer lo solicité, que antes de resolver esto se dejara totalmente claro en una reunión a nivel técnico. Creo que en 24 horas quedaría resuelto, porque puedo estar totalmente equivocado y, si es así, tendré que reconocerlo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En esto la Junta no tiene nada que hacer. Nosotros estamos, lisa y llanamente, escuchando una opinión. No hemos intervenido porque no somos los técnicos. Están presentes el Ministro de Defensa, el señor Subdirector de Carabineros, el Jefe del Estado Mayor de la Armada, etcétera; o sea, ellos exponen y nosotros escuchamos.

--Se intercambian opiniones entre varias personas.

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Deseo consultar al Director del Presupuesto si lo que él dijo significaría entonces que nosotros debiéramos haber considerado como presupuesto la cifra que dimos menos 639 millones, que fue el suplemento ...

Yo le preguntaría qué Institución rebajó su personal en la cantidad equivalente al suplemento que se le dio a fin de año. Honradamente, ninguna Institución ha despedido ese número de personas para disminuir en 639 millones. Por lo menos nosotros, porque todas las demás Instituciones recibieron más suplemento que Carabineros.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Entre otras, la Fuerza Aérea. Explicaré detenidamente lo siguiente.

A cada una de las Instituciones con las cuales yo sostuve reuniones en mi oficina cuando se discutió el suplemento de presu-

puesto, les hice hincapié, en especial a cada uno de los señores Generales, que el suplemento era por una sola vez. Y tanto es así, que eso salió en uno de los Considerandos de la ley.

Posteriormente, cuando se enviaron las comunicaciones con las cifras al Ministerio de Defensa, al señor Ministro del ramo también se le hizo ver que las cantidades de 1980 eran las de 1979 sin ese suplemento, y después la Junta decidió el nivel del año 1979.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Con el suplemento.

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Pero ésa es la plata que a nosotros nos falta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Señores, a pedido del señor General Mendoza como Miembro de la Junta, y bajo su dirección, Ministro, me hace el favor de reunirse ahora en el Ministerio de Defensa Nacional para clarificar muy bien este asunto, porque esto no puede ser. Yo he quedado alarmado. Dentro del poco tiempo que tuve anoche, me fui a revisar las plantas.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es lógico que sucediera y, sin embargo, por desgracia ahí están los números.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Exagerando la nota, sería lo mismo que dijéramos que trabajamos dos días en el año si sacamos los domingos, el tiempo que destinamos a dormir, a comer, etcétera.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Me permite, Presidente?

A mi juicio, si hay algo ese algo tiene que resolverlo Carabineros. Perdón que hable con tanta franqueza, pero cualquiera que sea el problema, yo creo que es como lo expliqué: que efectivamente el gasto, en términos reales, ha ido aumentando por no haberse adoptado las medidas a comienzos de año. Y eso es lo que produce este fenómeno de doce veces diciembre, que no está cubierto.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Mi General, el Almirante Storaker señaló un argumento que para mí tiene mucho valor: las Instituciones tienen un crecimiento vegetativo en el gasto de personal. Eso es lo real. Por eso, las Instituciones del Ejército y de la Armada, para poder encuadrarse en esto, han debido tomar determinadas medidas.

Por otra parte, resulta que toda la planta de Carabineros es de cuadro permanente; de tal suerte que el crecimiento vegetativo es mayor que en el resto de las Instituciones. De ello se desprende que las medidas que deberán tomar son más grandes y más duras.

Considero que éste es el término del asunto. No hay otro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Vuelvo nuevamente a lo mismo. Si el año pasado, en enero, se hubieran sacado cuentas y dicho, por ejemplo: sueldo de Carabineros, 500 millones; zona, supongamos 50 millones; viáticos, tantos millones; total, 600 millones, y esto se multiplica por doce, bueno, no sólo le habrían faltado 4 millones sino 10 millones, porque había un exceso que no podía estar considerado en el presupuesto. Esto es extra.

Ahora, no sé por qué razón me dice el señor Coronel que él proyecta los 670 millones de pesos en 12 meses. Quiere decir entonces que no ha habido reducciones ni cambios ni nada. Por eso estoy preocupado, ya que el señor General Mendoza me dice que eso significa 4 mil hombres menos. Bueno, si hay 4 mil hombres menos de la dotación que tiene Carabineros, baja a 24 mil.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Ya estamos disminuidos casi en mil.

--Nuevamente hay diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.-¿Me permite, Presidente?

Considero que en el fondo este asunto del crecimiento vegetativo es difícil.

En el caso de la Fuerza Aérea y tal como lo hemos visto, a pesar de que hemos tomado todas las medidas y de que continuamos adoptando medidas de reducción, de todas maneras sube el presupuesto en personal en una forma que me inquieta porque me está recortando todos los problemas operativos. Reitero, eso a pesar de las medidas. Y este año otra vez veo con horror que estamos subiendo de 3 mil 350 millones del año pasado, a 4 mil millones de pesos.

O sea, ¿qué está sucediendo? En parte lo señalado por el Almirante Storaker y, además, hay otra cosa. Este mes debemos pagar la inflación del año pasado, que fue alrededor del 38%. Entonces, eso está golpeando sobre todo en este mes de diciembre, donde hay un fuerte reajuste. Pero para el próximo año está calculado un factor de corrección de acuerdo a las remuneraciones de 1980.

Por lo tanto, de alguna forma este último ajuste que reconoce la inflación del pasado, en el fondo nos produce una distorsión en los presupuestos de personal. No soy matemático, pero estimo que por ese lado podría estar la explicación.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- ¿Cómo calculamos nosotros la cifra de remuneraciones en nuestro promedio del próximo año?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Como no seguiremos toda la mañana esta discusión, el señor Ministro toma esto y lo clarifica bien junto con el señor Jefe del Estado Mayor.

El señor GENERAL SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.- Tal como lo señala el sector económico aquí, el año pasado se nos indicó el marco presupuestario y posteriormente los suplementos, y nos señalaban que debíamos tomar medidas para encuadrarnos necesariamente a este financiamiento en personal.

De inmediato la Institución dispuso la no contratación de nuevo personal desde esa fecha; o sea, durante casi todo el año nosotros hemos estado sin renovar nuestro personal. A la fecha tenemos más de mil vacantes. Por lo general, se producen entre mil a mil doscientas vacantes con los retiros por diferentes causas, pero, digamos, no contamos con ninguna disposición legal que nos permita ir aumentando ese retiro de personal para cumplir con encuadrarnos en estas disposiciones.

De tal manera que es posible que no hayamos considerado ese suplemento que se dio; es decir, no es que no hayamos disminuido el suplemento, el que ahora lo estamos considerando para los cálculos hechos para 1980.

Una medida tan drástica en nuestra gente, mi General, traería una serie de efectos. Hemos estado estudiando esto, porque se trata de personal con bastantes años de servicio, está afecto a Caja, tiene desahucios y otros desembolsos que repercutirán en otras partes.

Por eso, el estudio que se hizo aquí del presupuesto y el ^{des}del/financiamiento se dieron a conocer tan pronto nos entregaron las cifras para 1980, y calculado más o menos en 500 millones de pesos.

Hemos adoptado todas las medidas para tratar de disminuir este déficit para el próximo año. Tanto es así, que hemos/suprimido casi todos los cursos; asimismo, de orden de mi General hemos eliminado todos los traslados para 1980. Para no gastar, no renovaremos el personal que se encuentra en el extranjero, o sea continuará aunque haya cumplido un año a fin de no tener mayor gasto. La suspensión del curso es un golpe bastante grande para la Institución y no es significativo en cuanto al pago de profesores, y lo mismo en lo relativo al personal que se traslada. Y así, otras medidas que llevan a disminuir la suma de 600 y tantos millones de pesos.

--No hay continuidad en esta parte de la grabación

--El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE, expone diversos ejemplos para graficar lo que sucede si se pretende abarcar muchos asuntos con un presupuesto determinado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, señor General, primero hay que ver cuál es nuestra misión. Entonces, preparamos el instrumento para esa misión a fin de no disparar a la bandada, pues en ese caso ocurriría lo que está sucediendo ahora. ¿Tenemos una misión? Bien, pues, a ella, pero no en esta forma.

Por otra parte, en la actualidad estamos despidiendo gente. La cifra que yo di más la que ha indicado Carabineros, demuestra que el asunto es complicado. Y Hacienda, por su parte, se defiende también.

Reitero: debemos encuadrarnos en lo que tenemos. Veamos cómo podemos hacerlo, ya que no podemos continuar pensando en un instrumento de orden y seguridad interior con un despliegue tal que el país no sea capaz de pagarlo.

No podemos entregar la parte económica a nosotros únicamente, porque entonces, ¿qué sucede con el desarrollo nacional? (Da diversas cifras respecto de las Fuerzas Armadas y de Orden).

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que de esa cantidad deberán despedirse diez mil antes del 1° de enero, por que si no, faltarán fondos para pagarle el sueldo al resto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El Ejército está sacando personal desde el 1° de septiembre.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- La Armada también: sacó a 900.

El señor VICECOMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO.- Una manera de ahorrar dinero es eliminar a gente que tiene muchos años, de 25 ó 30 para arriba, y mucho personal auxiliar, mi General. Normalmente, nosotros tenemos en las Instituciones mucha gente auxiliar que, bueno, está sirviendo a medias no más. Son laboratoristas, personal que trabaja en partes similares y que en realidad gana mucho dinero y a veces trabaja horas. Por ahí hay que podar fuerte.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hacerlo ahora de golpe en las cuatro Instituciones es fortísimo. Se podría graduar esto y, para ello, indispensablemente necesitamos contar con fondos para pagar sueldos, por ejemplo, hasta mayo o junio, para que no salgan ahora, en este momento, diez mil hombres. Es una barbaridad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero no despedir a ese número significa mil millones en una parte, una cantidad similar en otra Institución.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No.

--Alguien acota que al año era 500, pero que para despedirlos en forma gradual puede ser menos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Doscientos millones.

--Hay diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Con 206 millones alcanzo hasta mayo, pero no produzco en este momento un flujo grande de personas que irían a la calle, cesantes, que tienen conexiones con la gente de adentro y que pueden hacer cualquier disparate.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- La inmensa mayoría de esa gente son individuos de 30 a 35 años de servicio --me refiero a los que deben irse--, porque la Fuerza Aérea no puede despedir a un cabo ni a un sargento. Sencillamente, no tengo las atribuciones para ello. No podría hacerlo porque la ley no me lo permite. De manera que los que estamos echando son todos jubilados ya; toda la gente que sale, excepto los conscriptos y los cadetes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Además, pienso que también hay que entrar^a/modificar el sistema de alistamiento, cambiar la mentalidad.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Ya lo estamos estudiando, mi General, ... (no se entienden las últimas palabras).

--Nuevamente se producen diálogos entre varias personas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ministro, esto es problema de Defensa. De usted depende.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Veremos las reducciones que deben introducirse.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Vean cómo lo pueden hacer. Examinen los cursos de acción. Que participe también don Juan Carlos Méndez, Ministro de Hacienda, que lleva instrucciones muy suyas, pero allá se limitará a escuchar no más, a defender y a ver lo que se puede hacer porque, como señalé, esto lo considero gravísimo.

Por otro lado, todos estamos enfrentando el mismo problema, con el agravante de que hay disminuciones más sensibles que otras.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Aquí hay algo sintomático, porque es muy raro que las cuatro Instituciones tengan el mismo problema. En alguna parte está el error.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Todas cometieron el mismo error: se les abrieron los ojos con un apetito salvaje.

Señores, muchas gracias. Descansamos algunos minutos.

--Se suspende la sesión durante algunos minutos, al cabo de los cuales se reanuda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En consecuencia, la Ley de Presupuestos queda pendiente.

--Se aprueba en general el proyecto de decreto ley de Presupuesto de la Nación para el año 1980, sujeto a algunas puntualizaciones que se harán entre los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, para luego obtener por Gabinetes las firmas de los señores Integrantes de la H. Junta de Gobierno.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE DICTA NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al segundo proyecto, si le parece, señor Presidente, haré un resumen de las normas donde no es posible realizar el extracto que di a conocer ayer, en cuanto a que algunas disposiciones fueron del año pasado. Ahora todos los preceptos son nuevos, de tal manera que resumiré esto tomando los aspectos más importantes.

El primer grupo de normas presentado por el Ministerio de Hacienda se refiere a las relativas al reajuste de remuneraciones.

Durante el año en curso los reajustes de remuneraciones se otorgaron en tres períodos. Se sugiere ahora que se den en dos períodos, junio y diciembre. Se excluye de este rubro a los trabajadores sujetos a negociación colectiva en atención a que empezó a caminar el Plan Laboral; pero no se incluye en el proyecto primitivo un reajuste de remuneraciones similar en dos grupos de los pensionados.

En lo referente a los pensionados, en la iniciativa legal que he tenido hasta ayer estaban aquellos regidos sólo por el artículo 14 del decreto ley 2.448; es decir, con un reajuste al 30 de julio y eventualmente con otro en caso de que la variación del I.P.C. fuera superior al 15%.

Ayer en la tarde me entregó Hacienda una alternativa al artículo 1° mediante la cual los pensionados quedan sujetos al mismo régimen de los funcionarios en servicio activo. De manera entonces que, con esta modalidad, los reajustes serían en dos períodos para el sector activo y también para el pasivo: junio y diciembre, y se mantendrían excluidos de las normas de reajuste automático los trabajadores sujetos a negociación colectiva.

Marqué con lápiz el inciso final del artículo 1°, donde figura la adición de Hacienda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ministro, ¿por qué razón no lo hacemos simultáneamente con los dos grupos?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esa es la idea, Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Quiero agregar algo. Hay dos meses que son graves: al comienzo del período escolar y además cuando se celebra el 18 de septiembre. Por ello, los reajustes podrían concederse en marzo y en octubre; o sea, el segundo sería después del Dieciocho, porque si se da antes se gastan todo el sueldo más el reajuste y todo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que es un problema de empalme, Presidente, porque estamos teniendo un reajuste en diciembre. Entonces, habría otro en marzo, que comprendería la inflación de enero y febrero y en lo que excediera el mes de diciembre.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- También se podría decir que se considera la posibilidad de dar un reajuste en marzo, siempre que la inflación subiera de determinado porcentaje, 6 ó 7%.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Creo que no será eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien, en caso de que no alcance se ajustarán en mayo; o sea, nos corremos, pero además esa ventana queda abierta a todo el mundo. Si el I.P.C. es menos, mejor; quiere decir que el país está fuerte. Pero si existe la posibilidad de que haya un mayor gasto, lo damos en mayo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Podría ser un anticipo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El trámite es más engorroso y además lo tienen que devolver.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero la falta de dinero en marzo es un problema real y efectivo, diría, para todas las clases sociales.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Si el reajuste se da en marzo sería por la inflación de dos meses únicamente, más la diferencia de diciembre.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Podría ser.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se podría pagar en marzo o abril.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En general las matrículas se cancelan a fines de marzo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Además, están los impuestos, las patentes de vehículos, los uniformes, etcétera.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se podrían adoptar medidas para que las matrículas no las cobren antes de tiempo, porque a veces dicen que el niño no entra al colegio si no paga la matrícula.

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Podría darse en abril, comprendiendo I.P.C. de enero febrero y marzo y la mitad de abril y la mitad de diciembre. Después sería mayo, junio, julio, agosto y septiembre; cinco meses más.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Entonces, 1° de abril y 1° de octubre.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, pero habría que complementarlo con lo que se estaba conversando: que los gastos de marzo se correrían para abril, porque el sueldo se les pagaría a mediados de abril.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sí: se autoriza a las escuelas para que la persona que quiera, pague a mediados de abril. Se puede hacer una orden al Ministerio de Educación.

--Un asistente hace notar que generalmente las matrículas se cancelan en diciembre.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por ser materia de ley habría que incluirlo en ella.

--Diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto del proyecto, doy cuenta de él porque no ofrece mayor complicación; hasta este momento ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Simultáneamente se paga a todos: jubilados y en servicio activo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El artículo 2° dice relación con un aspecto secundario. En la actualidad, los ingresos y promociones del personal de la Administración Civil del Estado necesitan de la visación del Ministerio de Hacienda. Ahora, en la iniciativa en estudio, se excluye tal visación en atención a que está funcionando completamente el sistema de la Carrera Funcionaria.

El tercer grupo de ideas es el siguiente.

El año pasado, mediante decreto ley 2.398 se facultó para que el Estado autorizara a los jefes de servicio para que el aporte fiscal a los servicios de bienestar pudiera subir hasta el 100%. Ahora se avanza un paso hacia adelante, y ya no es sólo un problema de autorización en la medida en que haya fondos: simplemente el aporte fiscal será del 100%.

Ese es el artículo 3°, y ello representa una norma de fondo

contenido social en la medida en que se financian por ley, obligatoriamente, los servicios de bienestar, con un ingreso por el último grado de la Escala Unica por persona.

En el artículo 5° se establece una disposición que había quedado poco clara al momento de dictarse el decreto ley 2.411.

Había un problema de incompatibilidades allí. Hay una asignación profesional creada en un decreto ley; la de jefatura en otro, y en el 2.411 se creó una asignación de jefatura media. Sin embargo, no se consignó en la ley la incompatibilidad de esta asignación con las otras. Aquí se incompatibiliza.

Eso es lo propuesto en el artículo 5°.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y el artículo 4°?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ese es en cuanto capacitación. Lo tengo anotado para mencionarlo más adelante, en lo relativo a prórroga.

Después está lo concerniente a trabajos extraordinarios. Al respecto se propone una regla útil.

En la actualidad hay dos reglas respecto de los trabajos extraordinarios: una para aquellos que van más allá de la jornada ordinaria de trabajo, y la de los días domingos y festivos. Una requiere la autorización de decreto supremo --Presidente de la República-- y otra del jefe del servicio.

Se sugiere que todas las normas en materia de trabajos extraordinarios sean definidas por el jefe del servicio, lo que le permite a éste poder determinar con mucha más autonomía el grado de trabajo de su servicio.

Eso es lo que propone el artículo 6°.

Entre los artículos 7°, 8°, 9° y 10 hay una idea común que es la relativa a supresión de cargos. Iré señalándolos por aspectos.

Primero en lo relativo a la E.T.C.E. En cuanto a esta empresa, se propone autorizar al Presidente de la República para suprimir cargos vacantes en ella. No se trata de un problema de despidos, sino de uno relacionado con vacantes ya producidas, las que se desea limpiar a través de una supresión de los cargos que están vacantes.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra al respecto.

No hay observaciones.



El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, la norma siguiente se refiere al sector agrícola, Subsecretaría de Agricultura y servicios relacionados y dependientes del Ministerio de Agricultura.

Acerca de éstos se propone autorizar al Presidente de la República para suprimir cargos en dicho sector agrícola. Ahora, como esta supresión de cargos envuelve la posibilidad de despidos, se plantean dos disposiciones que ya se han usado en otros decretos leyes: si la persona tiene derecho a jubilar, puede hacerlo en razón de la supresión del cargo, y si no lo tiene se propone el pago de seis meses de indemnización. La norma vale para el sector agrícola.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- El artículo 8° no se vio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los tengo todos, pero por materia. Ahora estamos viendo supresiones de cargos. El 8° lo plantearé después.

No tengo información sobre cuántos serían los cargos que se suprimirían en el sector agrícola. El precepto es amplio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Se trata de cargos que están sin llenar y ahora lo que haremos será suspender el cargo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, señor. Respecto del sector agrícola se trata de cargos que están servidos y que a juicio del sector agrícola, por lo que señala Hacienda, serían cargos que estarían de más. Entonces para éstos se está sugiriendo que el Presidente de la República quede autorizado para suprimirlos.

Ahora, como esto generará cesantía, se propone que quienes sean retirados del servicio en razón de la supresión del cargo o quienes jubilen reciban una indemnización de seis meses.

Otro rubro de supresión de cargos son los almacenes reguladores de la DIRINCO. Aquí hay --y este dato lo poseo porque estaba en la información presupuestaria-- 87 cargos que están servidos y se propone suprimir esos 87 cargos que tienen servidores. Para ellos se plantea una solución similar a la del sector agrícola; es decir, o jubilan si tienen el tiempo completo, o se les paga una indemnización de seis meses.

Y la última norma en materia de supresión de cargos es la relativa a Ferrocarriles del Estado, pero este precepto tiene una ligera variante relacionada con lo siguiente --es el artículo 10--: mientras en el sector agrícola se les puede despedir de cualquier manera, aquí, respecto de Ferrocarriles, la idea es que se autorizaría pagar seis meses de sueldo o a jubilar a los que quisieran irse, a quienes renunciaren o a aquellas personas que experimentarían una

causal de término de sus contrataciones por razones que no les sean imputables.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En realidad, considero que aquí hay algo apurado.

Hace días le dije al Ministro de Economía que buscara una comisión de alto nivel, sobre todo en la industria japonesa donde están los mejores expertos, para estudiar la organización, la estructura y la planta de Ferrocarriles.

Eso significaría que a lo mejor se van a suprimir cargos, los que se ampliarán por otro lado, en circunstancias de que se trata de aprovechar la instalación existente, pues yo soy partidario de aprovechar lo que hay, ya que no se puede llegar y tirar a la calle un patrimonio por ser antieconómico. A mi juicio, con el problema energético que existe en el mundo, Ferrocarriles va a adquirir cierta importancia.

En consecuencia, mientras no salga el informe de la comisión que señalé creo que esta empresa debe seguir como está; ni siquiera tocarla.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Al respecto, señor, deseo recordar que lo que US. señaló ya es ley, lo aprobó la Junta y por lo tanto ya está corriendo el plazo para que la comisión evacúe el informe respectivo, que es de un año; de tal manera que una norma de esta especie no se condice con la disposición aprobada en el decreto ley correspondiente.

Yo informé de esto a Hacienda cuando discutimos esta materia en la Secretaría de Legislación; incluso les entregué una copia del cuerpo legal indicado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Me permite, Presidente?

Ferrocarriles del Estado puede cumplir todas las exigencias de transporte que tiene con menos personal del que hay actualmente, y para eso no se necesita ningún estudio. Han determinado que existe más gente de la que se necesita.

Ahora, a las personas que están dispuestas a irse ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien, y si está dispuesta que lo haga.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero siempre que se les permitiera recibir la indemnización. En consecuencia, ésa es la que se suprimiría.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- No es una norma imperativa, mi General, que obligue a despedir personal. La gente que

LEGISLATIVO

se quiera ir se acoge al beneficio que se le da.

Ese es todo el alcance.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No es tan simple, por que primero es por renuncia voluntaria, o por causales que no les sean imputables dentro de las cuales está precisamente la posibilidad de ser despedido.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Justamente, lo que ahí aparece no sólo es un estímulo para que se retiren, sino para despedirlos por causas que no les sean imputables.

Por consiguiente, da una herramienta que por lo menos puede ser tentadora para eliminar gente sobre la cual, tal como lo expresó mi General, no está definido como debe quedar en el futuro. Y de esta manera se puede perder personal eficiente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Le encuentro razón al Ministro.

Supongamos que haya mucha gente que está de más. Sin embargo, no vaya a suceder, por poner un ejemplo, que la comisión llegue a la conclusión de que se necesitan 50 funcionarios y que sólo queden 2. Entonces, habría que empezar a contratar de nuevo por haber adoptado las medidas en forma demasiado rápida. Con eso nos desprestigiamos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que sucede, Presidente, es que estamos tratando de hacer muchas cosas a la vez y algunas de ellas son contradictorias.

Si no queremos despedir personal de Ferrocarriles entonces tenemos que aceptar que el déficit que tiene esta empresa se siga produciendo, y no le podemos imponer como condición al directorio de Ferrocarriles que no tengan un déficit el próximo año.

Por lo tanto, si se le coloca la exigencia de autofinanciarse, hay que darle las herramientas para que llegue a eso.

Ahora, si son tontos y planifican mal la cosa, bueno, hay que echarlos y conseguir personal más inteligente que sea capaz de hacer eso. Pero, reitero, debemos darles las herramientas para que cumplan con las misiones que se les colocan.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se podrían suprimir las palabras ...(no se entiende).

--Un asistente indica que habría que dejar la renuncia voluntaria.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por renuncia voluntaria y que no tengan cumplidos los requisitos para acogerse a ella.

bilación. Lo demás es obvio. Con eso solucionamos el problema, pues la dificultad está en la frase "por causales que no les sean imputables".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, hay que despedir a algunos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La Empresa tiene faultad para ello.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La situación al respecto es la siguiente.

Hay un decreto ley que autoriza para suprimir los cargos vacantes. En seguida, ese mismo cuerpo legal crea una comisión para estudiar la situación dentro del plazo de un año.

Ahora bien, ese decreto ley se relaciona y está coordinado bien si se permite la renuncia voluntaria, pero no se relaciona bien si se permite echar gente.

Por eso, la supresión de la frase "o por causales que no les sean imputables" guarda relación con el cuerpo legal aprobado por la Junta hace un par de días.

Por lo tanto, mi proposición es eliminar la frase señalada.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La norma quedaría en la siguiente forma:

"Los trabajadores de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, en servicio a la fecha de publicación de este texto legal, que cesen en sus funciones dentro del plazo de 180 días, por renuncia voluntaria y no tengan cumplidos por requisitos para acogerse a jubilación, tendrán derecho ...", etcétera.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien. Justamente es eso.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y qué sucede con el personal que estamos despidiendo ahora nosotros? Porque a los trabajadores de Ferrocarriles que serán despedidos se les da derecho a seis meses de indemnización, otros tienen jubilación y no hay problemas; pero nosotros vamos a desmovilizar personal y muchos de éstos no tienen derecho a jubilación.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Presidente, a Ferrocarriles se le cambió el sistema en el mes de febrero, y ellos ahora no tienen derecho a jubilación a los 20 años de servicio, sino cuando tienen más de 30 años de trabajo. Así es que se pararon los retiros de Ferrocarriles en marzo.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero todo el personal de las Fuerzas Armadas que se despidan y que tengan menos de 20 años de servicio no tiene derecho a jubilación.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Eso es correcto.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y no sola-mente eso. Incluso, podría suceder que mucha gente que tenemos quisiera irse voluntariamente si se le otorga una indemnización de 6 meses de sueldo. Muchos de ellos podrían pensar que se las arregla-rán mejor afuera. Con esto evitamos despedir personal relativamente joven, con menos de 30 años de labores, y que tendría interés en retirarse al contar con un aliciente para ello. Además, muchas perso-nas en la Fuerza Aérea son técnicos que pueden encontrar trabajo afuera.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La Armada tiene mecánicos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ese tema ya sería objeto de otro estudio porque significa sacar fondos. Además, en este momento se está estudiando ese problema.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Sería por una vez y se nos arregla el problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahora, hay muchas soluciones, pero ...

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Habría que tenerlo presente.

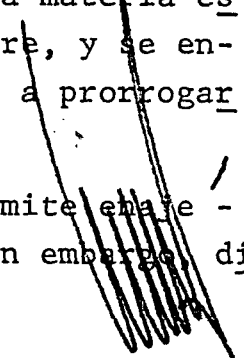
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Continuemos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Estas son las normas que hay sobre supresión de cargos.

Otra materia: enajenación de activos. Figura en los artícu-los 11 y 12 del proyecto y la siguiente es la situación al respec-to.

El decreto ley 1.056, de 1975, permitió un sistema de ena-jenación de activos distinto del que está normalmente reglado en la Administración Pública, y en virtud de él se produjeron diver-sas enajenaciones. Hay también un cuerpo legal sobre la materia especial para la CORFO, que vence ahora el 31 de diciembre, y se en-cuentra en trámite un Mensaje del Presidente destinado a prorrogarlo por determinado período.

Pero, en general, salvo la CORFO, el 1.056 permite enaje-nar activos conforme a las reglas que en él se dan. Sin embargo, di



cha autorización vence también ahora, el 31 de diciembre de 1979. Se propone en la iniciativa prorrogar estas normas sobre enajenación de activos hasta el 31 de diciembre de 1982, con la variante de que el producto de ella pasará a ser ingreso propio del servicio.

Eso es en síntesis, señor, lo planteado en los artículos 11 y 12.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es el único aliciente que puede tener alguna institución fiscal para enajenar activos. De lo contrario no hay interés y jamás se venderán las cosas que están de más.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Deseo hacer presente que esto se originó prácticamente en 1975 dentro de un proceso de emergencia en lo económico, y que se mantiene casi en forma persistente al quedar en el largo plazo.

En consecuencia, pareciera conveniente a lo mejor incorporarlo de manera permanente dentro de la Administración del Estado, con una salvedad que dentro del Comité Asesor nos preocupó en el sentido de que se establece que será por resolución del jefe superior del organismo correspondiente, aun cuando cuente con la autorización del Ministerio del ramo y con la visación del de Hacienda, porque naturalmente, tal como indicaba mi General Matthei, habría un buen estímulo al disponerse que el producto pasara a ser ingreso propio del servicio respectivo.

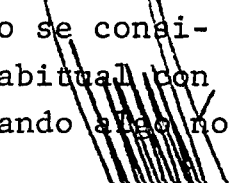
Sin embargo, nos preocupa el hecho de que, al ser aplicados estos criterios por el jefe de un organismo, ello significara estar quemando elementos que a lo mejor con otro criterio se estimara que no es necesario.

En consecuencia, aun cuando la autorización deba tener la visación del Ministerio del ramo y de Hacienda, a la larga podría significar estar quemando un sector importante de bienes, por decir lo menos.

Esa es la apreciación del Comité Asesor.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El Ministro tendrá el criterio suficiente para autorizar la enajenación o rechazarla. Supongamos que el jefe del servicio piense cualquier locura, bueno, debemos pensar que el Ministro tendrá la responsabilidad para decir sí o no.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Bien, y si esto se considera necesario ¿por qué no se incorpora a la normativa habitual con procedimientos como los que actualmente existen. Así, cuando algo no es necesario se vende en las condiciones habituales.



En otras palabras, mi criterio sería que si esta norma de emergencia administrativa se mantiene, que ello se haga en forma constante, pues el procedimiento sugerido aparece un poco burocrático.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Los que normalmente saben cuáles son los activos de las distintas instituciones son los jefes de servicio, y quienes más cercanamente tienen idea de lo que sobra, bueno, deben explicárselo al Ministro y éste entenderá y dará o no dará la autorización para enajenarlo. Ese es un procedimiento rápido.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Conuerdo en la observación del General Medina en cuanto a que nuevamente es tamos dando la autorización por un tiempo limitado. ¿Por qué no se hace esto en forma decidida y se transforma en norma permanente de la Administración del Estado? En esto estoy totalmente de acuerdo con el General Medina.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay normas permanentes, señor.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero no en este sentido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por otra parte, éstas fueron disposiciones de emergencia y, por lo que entiendo del proyecto de Hacienda, la idea es prorrogar la emergencia por dos años más para que luego de esta fecha continúe el régimen normal de enajenaciones.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo también encuentro mérito a dejar esto como una norma permanente porque es ágil y bastante lógica.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con eso, pero también debemos tener presente otra cosa.

Señores, yo debo haber recibido alrededor de mil cartas, so bre todo cuando se suscitó el problema de la liquidación de los bie nes CORFO. Todos los días me llegaban cartas informando que se ha - cían negociados, que sucedía tal o cual cosa, en fin. Sé que eso es pura mugre, basura, pero esa mugre llega a veces a un hijo, un tío o a la señora. Yo estoy de acuerdo con este procedimiento porque so mos todos honorables; si no no estaríamos aquí; pero como hay que ser y parecer, existe una comisión: toda enajenación debe ser consi derada por la Comisión de CORFO. En este caso podría constituirse/ otra comisión integrada por el Ministro, el jefe del servicio y dos o tres personas más.

3
L
E
M
E
T
U

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La licitación tiene que ser por subasta pública, por licitación pública.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme, Ministro, pero le reitero: sea por licitación pública o no lo sea, lo recibí un montón de cartas, que ya quemé, donde se acusaba de todo a todos. Por ello recuerdo que se creó una comisión en la CORFO, donde creo que estaba el señor General Benavides.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La Comisión Racionalizado-
ra.

Eso fue, Presidente, porque en un comienzo hubo negociaciones directas para la venta. Entonces, obviamente eso se prestaba para que la gente sospechara de/^{que}quien negociaba se dejara algo en el bolsillo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Y también era p^ubli-
ca.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por eso se llegó a que todo debía ser por licitación o subasta pública, y solamente se podía ne-
gociar una vez que, habiéndose realizado la subasta, no hubiera in-
teresados, y se hacía a partir de la mejor oferta dentro de esa li-
citación.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Quisiera acotar lo siguien-
te a raíz de un caso particular; incluso, envié los antecedentes al
señor Ministro de Hacienda: cuando se trata de un bien inmueble tam-
bién debe estar condicionado a un valor de tasación mínima fiscal.
Si no pasan a producirse licitaciones con variables en los precios.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso está establecido en la
ley.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Y se crean algunos proble-
mas de imagen quedando en el fondo alguna duda sobre lo sucedido en
determinados casos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Eso está establecido en la
ley.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Recuerdo el caso de la Ca-
ja Central de Ahorro y Préstamo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, pero específicamente el
problema que tuvo la Caja Central fue que al construir por adminis-
tración resultaron edificios que costaban, por ejemplo, 5 millones
de pesos, en circunstancias de que el costo real de eso no superaba
dos o dos millones y medio de pesos. Y la diferencia, bueno, vaya
a saber uno dónde está.

S E N A L A

Por consiguiente, si se pone la exigencia de que ese edificio se debe vender por lo menos en 5 millones, sencillamente no se venderá. Por eso se hacen las subastas; se coloca el mínimo y si no hay interesados se baja el monto del mínimo.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Pero ese valor puede resultar inferior a la tasación fiscal, y ha habido casos en este sentido.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Claro; puede suceder por eso que señalo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Aquí está clarísimo. El artículo 10 del decreto ley 1.056, de 1975, consigna lo siguiente: "Los bienes que se vayan a enajenar deberán ser tasados previamente. Respecto de los bienes raíces, la tasación comercial debe ser efectuada por el Servicio de Impuestos Internos. En las licitaciones que se lleven a efecto los bienes muebles no podrán ser adjudicados por un valor inferior al 80% de la tasación respectiva, y los bienes inmuebles por menos del 90% de la tasación respectiva". De modo que el patrimonio fiscal está resguardado por todos lados, y la única variante que hay es que el artículo 8° decía: "La enajenación de bienes raíces fiscales, siempre que en ellos no existan instalaciones o activos industriales o comerciales, se hará a través del Ministerio de Tierras y Colonización". Lo demás sigue igual.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Incluso aquí hay un contrasentido. La tasación es la fijación de un precio, ¿por qué razón entonces hay una tasación fiscal y otra comercial?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A veces hay discrepancias.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- No debería haberlas porque la tasación es lo que vale y nada más. Ahora, el que quiera pagar más es cosa de la persona, pero no es que haya una tasación comercial. Así debería ser.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En esto de los bienes raíces, sucede que las tasaciones que hace Impuestos Internos para cobrar las contribuciones, por ejemplo, se realizan cada cierto tiempo. Entonces, con la inflación, mientras más tiempo haga que se efectuó la tasación más se va desfasando en cuanto al valor real. Por eso se lleva a cabo una tasación comercial.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- En todo caso, a mi juicio la norma debe ser por esencia transitoria, porque los fundamentos de todas estas disposiciones eran exclusivamente para una situación también transitoria, como era reducir el tamaño del sector públi-

co que se advertía hipertrofiado.

Por lo tanto, mientras se consigue ese objetivo transitorio existe la disposición transitoria, que se salta todos los procedimientos normales de la enajenación de activos del sector público.

Luego, mientras se mantenga ese problema regirá esta norma, pero no puede ser permanente porque una vez que el sector público haya adquirido el tamaño que se prevé que debe tener no es necesario este precepto y debe seguir el cauce normal de todas las enajenaciones.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Yo creo que en toda situación viva se van produciendo necesariamente cambios. Por ejemplo, el Hospital San Borja quedó obsoleto y hubo que construir otro en otro lugar. Entonces, esos terrenos quedaron de más. Es decir, van quedando activos que ya no se justifican y, al mismo tiempo, se crean otros.

Como a veces no hay reducción del sector público sino que simplemente cambios que se producen, tales activos muchas veces sirven para desarrollar otras cosas en reemplazo de las que ya quedaron obsoletas. Y si no existe el incentivo de que el producto pase a ser ingreso propio del Servicio, éste como es natural no se deshará de aquello que no por reducción, sino por último por obsolescencia, ha quedado fuera de uso.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Pero para eso hay normas vigentes. Lo que pasa es que aquí se aplica un procedimiento excepcional que tal vez es mucho más ligero.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En el otro caso el producto pasa a arcas fiscales.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ese es el problema.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Eso se puede mantener.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que no habrá interés. Nadie encontrará algo que sobre en su Servicio si es que los fondos no regresan a él, porque si los fondos ingresan a arcas fiscales todos los jefes de Servicios se pondrán la camiseta.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Eso se puede mantener.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Eso es lo que digo: que se mantenga la norma que dispone que el producto de la enajenación vaya al Servicio.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahora recuerdo, ¿cuán

do saldrá la ley que tiene tope sobre las enajenaciones en las instituciones de las Fuerzas Armadas?

--Hay diversos diálogos.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Es una norma que debe proponer el Ministerio de Defensa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esa disposición también es transitoria mientras arreglamos la situación. Pero opino que los bienes del Estado son de éste y no de las instituciones.

--Nuevamente se producen diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Lo pedí porque no tengo muy claro el asunto. Lo solicitamos precisamente para readaptar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero debe ser por determinado período. No puede ser eterno.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Al parecer, tiene vigencia por dos años.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Yo decía dar un plazo de tres años. En ese lapso se arregla la situación, pero reitero: los bienes nacionales deben volver nuevamente al Estado.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Lo hicimos por problemas presupuestarios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, repito: con tres años queda normalizado.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Es lógico que sea temporal.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Recordé que había que colocarle fecha después de firmada la ley. En consecuencia, no se le puso plazo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo recoger la idea de mi General Matthei. El propone que haya una norma permanente en el sentido de que los bienes del Servicio que se enajenen, su producido, pase al Servicio, lo que no está superado enteramente en el 12. Habría que agregar el término "inmuebles". O sea, "producto líquido de las enajenaciones de los bienes muebles o inmuebles dados de baja en los servicios fiscales constituirá ingreso propio del Servicio respectivo". Considero que con esta redacción se serviría la idea del señor General Matthei.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Bienes enajenados, y no dados de baja. Se podría dejar únicamente "los bienes".

--Un señor asistente acota lo siguiente: Eso se contradice con la norma que nosotros tenemos, y queremos autolimitarnos en cuanto a que el producto de la enajenación de los bienes de las instituciones de las Fuerzas Armadas ingresen a su propio servicio; es decir, nosotros lo vamos a limitar ahora a tres años ... (no se entiende el término de la frase).

--Se intercambian opiniones entre varias personas.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Entiendo que de todas maneras eso se limita solo, porque una vez que se hayan resuelto los problemas existentes, en un momento dado quién va a vender algo que está ocupando. No podría ser.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Sí, pero creo que tiene mucha razón el señor General Matthei en lo que indica. En una institución viva siempre se producirá que habrá cosas que se usan menos que otras que se podrían tener. Entonces, si al vender ese elemento la plata va a arcas fiscales, la persona que dirige esa institución no la venderá y dirá que sí le sirve; en tanto que si se le da la posibilidad de que la venda, tenga la plata y con ella compre otro bien que reemplace mejor a éste que poseía, está el incentivo de ser más eficiente.

A mi juicio esto le conviene al país.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero eso existe en las Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Estimo que hay que ponerle límite.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Esto de hecho se limita solo.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La Ley del FORA, que ya tiene diez años, permite que todas las enajenaciones que se realicen en las Fuerzas Armadas, todos los servicios que se presten y todas las entradas que por cualquier causa lleguen vayan a depositarse a un fondo rotativo de abastecimientos con el objeto de comprar algo para la Institución.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero eso es en cuanto a bienes muebles.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Todos. Cualquiera.

--Se advierte que eso se modificó.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Quién lo cambió?

--Se modificó precisamente a petición nuestra y complementamos la Ley del FORA para permitir que puede destinarse a otros fines, y también dentro de la reparación o construcción de bienes inmuebles. US., señor Almirante, hizo presente que había un edificio frente al monumento a Prat ...

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Lo recuerdo, pero eso no modificó la Ley del FORA en el sentido de quitarle ...

--Se informa que amplió la posibilidad.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso sí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Un ejemplo, Presidente. Supongamos que una institución equis tiene una bodega en una calle y griega, y que por presión de que el progreso fue hacia ese lado de repente ese bien empieza a subir de valor. Lo lógico sería que la institución venda esa bodega y se compre otra alejada, lo que es eficiente para el país. Ahora, si al enajenarla la plata ingresa a Fondos Generales, no la venderá nunca. Entonces, con ese predicamento podríamos llegar a tener una bodega en calle Ahumada, por ejemplo, lo que no es lógico.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por ejemplo, la Fuerza Aérea tiene en la actualidad una serie de bases aéreas que prácticamente ya están metidas dentro de las ciudades; se las comieron las ciudades, o sencillamente ya no son útiles para los aviones que hay hoy día. En 1925 o antes, cuando se crearon, eran perfectamente útiles. Me refiero a Quintero; Temuco; Chamiza, que ya se vendió; Bahía Catalina, que la estamos vendiendo.

Todas esas bases, que deseamos enajenar, nos permitirían perfectamente construir una moderna que sea utilizable por un avión que necesita 4 mil metros de pista.

En consecuencia, por eso estimo que no se trata de reducción del tamaño fiscal, no es que lo estemos rebajando, sino que sencillamente son activos que ya no son útiles. Pero si lo que yo señalo no sucede, no venderemos Quintero y en cambio podemos transformarlo en un centro de veraneo.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Deseo hacer un alcance en cuanto a que aquí figuran las instituciones o empresas descentralizadas del sector público.

Entiendo que dentro de ellas podrían quedar consideradas todas aquellas que en la actualidad dependen de los Ministerios lo que en el futuro pasen a CORFO. Como existen otras normas que legislan simultáneamente sobre la materia, en cuanto a ampliar plazos para la

liquidación de activos CORFO, pareciera que hubiera un grado de superposición en esto.

No sé cuál será la idea de Hacienda en este sentido, respecto de cuál norma valdría.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Estimo que CORFO tiene ya instituido un sistema que opera bastante ágilmente.

Ahora, dentro de las empresas, yo no sería tan partidario de que los fondos vayan a la empresa. El ideal sería que estén dentro de la institución centralizada, que es CORFO, porque podría ser que esos dineros invertidos en otra empresa dieran mucho mayor rendimiento. Ahora, ¿cómo se conjuga el interés de hacerlo? Podría ser que la propia empresa diga.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Yo advierto lo siguiente en el caso de que se produjeran ... (por toses de un asistente no se oye una frase) ...empresas CORFO, de acuerdo con los estudios que se están realizando, y hubiera una cantidad muy importante de recursos. Sin embargo podría suceder que, tal como lo establece la ley, según el criterio de CORFO central se dijera que determinadas actividades no son imprescindibles para el cumplimiento de los fines y se dispusiera liquidar diversos implementos en cualquiera de esas empresas. Como es natural, CORFO estará muy interesada en utilizar esos fondos de manera centralizada para cualquier otro fin. Pero aquí es donde pueden entrar un poco en pugna criterios o políticas de CORFO central versus cualquiera de las empresas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay una pequeña diferencia, porque en los directorios de las empresas hay representación de CORFO; o sea, la Corporación de Fomento es la que nombra a los directorios. Entonces, en ese sentido, como está informada de todo lo que está pasando, puede decir: "Estos dineros que entraron a la empresa ahora nosotros los pedimos como dividendos, o los sacamos porque los emplearemos en otra cosa". Si se dijera que deben ir al dominio de CORFO central, eso inhibirá el interés de los ejecutivos de mostrarle al directorio que determinada actividad está de más o que se podría transformar.

Esa es la situación.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Si se pierde, digamos, la voluntad del legislador al no quedar esto muy claramente definido ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cómo queda la redacción de la norma?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Para ir resolviendo por orden de presentación, yo tengo claro que en el artículo ~~14~~ don

de se presentó la primera moción, de acogerse la observación del señor General Matthei el texto sería el siguiente: "El producto líquido de las enajenaciones de bienes enajenados o dados de baja en los servicios fiscales constituirá ingreso propio del Servicio respectivo".

Por otra parte, el señor General Medina plantea la posibilidad de incluir o no incluir, en el nuevo artículo 8° que se propone en el 11, la expresión "empresas descentralizadas". Si se resolviera no incluirla, habría que suprimir dichos términos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo no sería partidario de suprimirlos precisamente por lo que he señalado, en cuanto a que eso inhibirá a los ejecutivos para hacer las operaciones. Ahora, hechas las operaciones, si tienen que hacer una inversión con esos fondos deben informar a CORFO central y deben pedir permiso. Y CORFO central les puede contestar: "No. Venga esa plata".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme. Queda como está.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor.

La siguiente materia se refiere al Fondo Unico de Prestaciones Familiares y está en el artículo 13.

La situación actual es como sigue. El decreto ley 307, de 1974, estableció el sistema único de prestaciones familiares. Parte de los recursos del Fondo se destinan a los objetivos que señala su artículo 122, que son el Servicio Nacional de Salud, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Jardines Infantiles. Todo esto con un financiamiento en cotización de empleadores ascendente en la actualidad a 10%.

¿Qué se sugiere? En el artículo 13 se propone que los aportes que hoy día se hacen al Servicio Nacional de Salud, a la Junta Nacional de Auxilio Escobar y Becas y a otros Servicios, sobre dichos fondos, deben enterarse a Rentas Generales para luego asignarse presupuestariamente a contar del 1° de enero de 1980.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿Cuál es la razón para ello? ¿Cuánto se recauda por estos aportes?

El señor SUBDIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Hay tres programas que recibimos ayer en el presupuesto, Almirante. El total de pagos que tenemos contemplado y en estudio es del orden de ... (no se captó la cifra)... Lo que aporta el Fondo en este momento asciende a 2 mil 900 millones; o sea, hay 600 millones, de acuerdo a la estimación que tenemos, de que tendrá que hacerse cargo el Fisco ya en 1980.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Quién sub

venciona en 1979 la diferencia entre lo que había que financiar y lo que está?

El señor SUBDIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Este año, tal como está, se encuentra totalmente financiado por el Fondo. Pero el próximo, de acuerdo a como va el crecimiento de monto de asignación familiar, etcétera, seguramente el Fondo quedará capacitado para financiar un poco menos.

En consecuencia, nosotros ya tenemos estimado, como un primer paso, porque esto en definitiva deberá ser del Fisco exclusivamente, y le hemos pasado lo que está aportando el Fondo para esto, y también hemos colocado el gasto. O sea, en definitiva estamos enfrentando el problema con el presupuesto, con un aporte parcial del Fondo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se aprueba.

Señor Almirante, le agradeceré pasar a presidir la sesión pues me ausentaré un momento.

--Se ausenta de la Sala el señor General Pinochet, Presidente, y pasa a subrogarlo el señor Almirante Merino, Miembro de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El artículo 14 se refiere a arrendamiento de viviendas proporcionadas por el Fisco a personal de la Administración Civil del Estado.

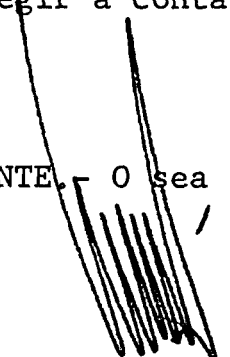
Sobre el particular, en la iniciativa en análisis no se hacía mención de que fuera para la Administración Civil del Estado. En reunión en la Secretaría de Legislación se hizo presente que la Administración Militar del Estado tenía reglas propias respecto de arrendamiento de viviendas proporcionadas a los servidores de las Instituciones. Reconociéndose esto, se estableció que la norma ahora regía para la Administración Civil del Estado.

¿Qué se propone al respecto? Primero, que el fruto de los arriendos constituya ingresos propios de los Servicios, y en seguida que el Fisco sólo pueda realizar las reparaciones extraordinarias, siendo de cargo de los ocupantes las ordinarias. Además, en un artículo transitorio se sugiere que esta norma entre a regir a contar del 1° de enero de 1980.

Esa es la materia del artículo 14.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- O sea tienen el mismo tratamiento que las Fuerzas Armadas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso es.



El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- ¿Hay observaciones?

Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La materia siguiente tiene atingencia con la enajenación de bienes hereditarios adquiridos por el Estado y está contenida en el artículo 15.

La norma propuesta tiende a que todos los bienes hereditarios que adquiriera el Estado a distinto título sean enajenados en el plazo de dos años desde que se conceda la posesión efectiva en favor del Fisco. Primitivamente se había sugerido que fuera un año y la Secretaría de Legislación recomendó dos para que esto se pudiera calzar en el tiempo.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Por instrucciones del señor Presidente se estableció que esto pudiera ampliarse en el siguiente sentido: designar una comisión que pudiera hacerse cargo de las excepciones que se deduzcan sobre tales bienes hereditarios.

En el Ejército ha sucedido en varias oportunidades que se ha recibido una biblioteca o una colección de uniformes, elementos que si se tratan de liquidar al final casi no tienen valor económico real.

Además, la norma propuesta deja muy amarrado y no permite reservar parte alguna de los bienes hereditarios que sean de interés. Una fórmula para salvar esto sería el establecimiento de una comisión, constituida en la forma que se estime más adecuada, que se hiciera cargo de las excepciones, ya que, reitero, en la forma como viene propuesto el precepto queda absolutamente cerrada la puerta para exceptuar algunos elementos de la enajenación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- La institución que tuviera interés en determinado elemento podría participar en la licitación y adquirir el bien.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Esto se refiere a bienes de personas fallecidas que no dejan herederos?

¿Qué sucedería si, por ejemplo, un ciudadano fallece y deja al Ejército, para su Museo, una colección de algo? ¿Habría que rematarla?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Tal como está, al pie de la letra, significaría obligatoriedad de enajenarla.

Un señor ASESOR.- El artículo 46 del decreto ley 1.989 se refiere a las herencias yacientes y da la posibilidad de reservarlas

o, si se trata de algún bien, de destinarlo a los ... (no se captó la última palabra).

En cambio, el propósito del artículo propuesto es que no se reserven ni se destinen, sino que se vendan. De todas maneras es la herencia yacente.

El señor JEFE DE LA SUBSECRETARIA LEGISLATIVA.- Pero de todas maneras vale la observación del señor General Medina, porque aun cuando se trate de una herencia yacente, que es la de alguien que no deja sucesores, y se denuncia el bien, podría contener reliquias o bienes que interesaran a alguien, lo que haría inconveniente el licitarla.

Por lo tanto, de todas maneras vale la observación.

Un señor ASESOR.- La verdad es que esto tiene un solo fin y aquí se refiere fundamentalmente a las herencias relacionadas con bienes raíces.

El problema es que efectivamente se presenta el caso de una persona que deja un bien raíz equis, y hay que pagar un galardón por la denuncia de él.

Por otro lado, el Fisco, o sea el Estado, deja de percibir en este caso las contribuciones o todo lo que normalmente es del Estado si el dueño fuera un particular.

Por lo tanto, lo que se pretende es que en definitiva se produzca la venta y el bien vuelva al sector privado para que siga generando tributos.

--Hay diversos diálogos.

Un señor ASESOR.- Habría que eliminar la palabra "todos" y colocar "los bienes hereditarios inmuebles".

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Sí, porque tal como está la ley, el artículo 46 da a la Dirección la facultad de reservar bienes hereditarios para el Estado si son de interés general. Entonces, lo que habría que aclarar es que se trata de bienes inmuebles.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También habría que eliminar el término "todos".

La materia siguiente, mi Almirante, dice relación con los ingresos generados por los servicios, por cualquier servicio. Figura en el artículo 16.

Se propone que todos los ingresos generados por los servicios puedan ser declarados como tales por un decreto supremo, ingre

sos por concepto de venta de bienes y servicios. También se propone que en el respectivo decreto se pueda fijar el sistema de reajustabilidad periódico que se aplicará al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- ¿Alguna observación?

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- No sé si esto se da la mano, o es un requisito más, con la norma anterior ya aprobada, en cuanto a que los bienes que se enajenen pasan a constituir ingresos propios. Aquí se consigna que previamente debe pedirse autorización.

Un señor ASESOR.- No. Se refiere, por ejemplo, al hecho de que hay una serie de Servicios que hacen publicaciones, que prestan algún tipo de servicios que no tienen carácter tributario. Por lo general, esos ingresos en la actualidad pasan al Fisco. Entonces lo que se pretende es que queden como ingreso propio del Servicio.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Pero habría que aclararlo, porque los anteriores también pertenecen al Fisco.

Un señor ASESOR.- Es sólo venta de servicios y no de bienes.

Otro señor ASESOR.- Pero estamos hablando de darle carácter de ingreso propio a los que, sin ser tributarios, generen los Servicios.

Sí. Exacto. Se refiere a venta de servicios. Podría tratarse de formularios, etcétera.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- El problema del Ministerio de Obras Públicas.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- La idea está clara. Lo que sucede es que si no se elimina la expresión "bienes", también está sujeto a esto.

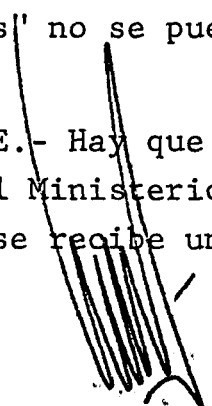
--Nuevamente se producen varios diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por consiguiente, se aprobaría suprimiendo "bienes y".

Un señor ASESOR.- Si se borra el término "bienes" no se pueden vender los formularios o las propuestas.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Hay que pagar por recibir los requisitos para las propuestas del Ministerio de Obras Públicas. Es un servicio que se proporciona y se recibe un bien.

--Diálogos.



El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tal vez, señor, se podría consignar que se trata de bienes que no constituyen activos, para que no se contraponga con la norma que se observaba.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- También se podría dejar establecido lo siguiente: "que no estén contemplados en el artículo 12".

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- ¿Cómo quedaría el precepto?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "Los bienes y servicios no incluidos en el artículo 12".

A propósito del artículo 12, se me observaba hace un momento que eventualmente podría haber en él un problema de redacción. Está recién aprobado.

Un señor ASESOR.- Los inmuebles no se dan de baja.

Otro señor ASESOR.- Perdón, esa norma había quedado con el siguiente texto: "El producto líquido de las enajenaciones de bienes enajenados o dados de baja".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso fue lo acordado.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Me permito sugerir la siguiente redacción: "El producto líquido de las enajenaciones de inmuebles o de bienes muebles dados de baja", con lo cual queda más clara la norma.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien.

En seguida, los artículos 17 y 3°, transitorio, se refieren a la devolución del IVA que corresponde a CODELCO como importadora.

La situación actual es la siguiente. Como exportadora, CODELCO tiene derecho a que se le devuelva el IVA. La modificación propuesta consiste en que, en cuanto a CODELCO, tales devoluciones no se efectúen, y esto a contar del 1° de enero de 1980.

En el fondo es una alteración en las reglas de los derechos que tienen los exportadores, respecto de CODELCO.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Quisiera hacer un alcance sobre el particular.

Entre los fundamentos aportados por Hacienda está el hecho de que contará con mayores recursos para su financiamiento presupuestario. Pero ésa es la realidad, de todas maneras, con el otro sombrero. El Fisco, como patrón, establece cuánto es lo que debe reservarse para sí.

Por lo tanto, en realidad de todas maneras, se efectuará esto/no, hay un movimiento de recursos que no variará en el fondo. El

financiamiento presupuestario. ¿No es cierto? A la larga, o se lo quita al no devolverle el IVA o, si no, se lo quita porque de acuerdo con las utilidades queda en poder del Fisco.

Ahora, ¿cuál es el problema que se presenta en este aspecto? A raíz del Plan Laboral, los trabajadores tienen acceso a los antecedentes presupuestarios. Entonces, algunas Divisiones figurarían con utilidades que aparecerían excesivas y que naturalmente significan un elemento de presión. Ese es el lado negativo.

Por otra parte, en el aspecto positivo tenemos el resultado empresarial de CODELCO al figurar con una cantidad de utilidades, lo que aparece muy hermoso a nivel internacional y es bueno, porque da la imagen de una administración eficiente en el ámbito mundial.

Esos son en general los pro y los contra que se advierten en este sentido. En todo caso, a la larga no significa tener mayores recursos.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Son 3 mil millones de pesos.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Perdón. Un último alcance sería de que habría una excepción en términos de una empresa fiscal que se ve manejada con normas diferentes de las del sector privado.

Por consiguiente, esa excepción, que puede estar muy bien fundamentada y que tiene una serie de ventajas, de todas maneras rompe un esquema.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Lo que sucede en la actualidad es que el Fisco cobra el IVA y después CODELCO pide su devolución por ser exportador. Se le devuelve, se engrosan las utilidades y posteriormente el Fisco dice: "Estas utilidades son más".

Por lo tanto, lo que proponemos ahora es que, en vez de hacerlo de esa manera, el IVA entre directamente al Fisco y de esta forma las utilidades aparecen como menores. O sea, no hay ningún cambio patrimonial ni para CODELCO ni para el Fisco; pero mejora mucho la cosa desde el punto de vista de la presentación de las utilidades porque no aparece CODELCO con utilidades.

Por otra parte, así es como operaba en el pasado, y se cambió mediante una ley. Lamento infinitamente que no se me haya ocurrido en ese momento que no era conveniente alterarlo. Entonces, ahora estamos retrotrayendo las cosas a lo anterior nada más que por hacer una presentación mejor, pero en realidad no altera.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Sigo pensando que es mejor desde un punto de vista, pero también hay otra para

SECRET

que es el acceso al crédito que tiene una compañía que obtiene grandes utilidades y aparece muy buena en los libros. Y el único inconveniente que diviso es la presión de los trabajadores por mayores sueldos al ver utilidades tan fantásticas.

De manera que habría que pesar estos aspectos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero hay algo de hecho, señor General, y es que CODELCO en realidad es una empresa tan ilíquida, que no tiene un nivel de endeudamiento. No me atrevo a decir que es cero, pero sí que prácticamente es cero. No es una empresa que esté endeudada.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Tengo entendido que CODELCO deberá hacer inversiones importantes estos años para mantener su nivel de producción.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero con los activos que tiene, a pesar de lo señalado podría endeudarse sin ningún problema.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿No habría problemas?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Ninguno.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Muchas veces debe endeudarse en beneficio del Estado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exactamente.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Para poder dar oportuna mente los ingresos que el Estado necesita.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- En buenas cuentas, quedamos en que la devolución del IVA por la exportación no se aplicará a CODELCO.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ese sería el acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- O sea, se hace una excepción en CODELCO respecto del IVA, en cuanto al criterio que hemos aplicado a todo el resto de las personas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero lo paga.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Sí, pero lo que importa es que se trata de una excepción.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La siguiente materia es importante y figura en los artículos 18 y 4°, transitorio. Se refiere al destino de los excedentes provenientes de la gran minería del cobre superiores al precio de referencia, entendiéndose por tal el promedio del precio de 5 años anteriores al precio "spot" de la Bolsa de Metales de Londres.

¿Qué se propone al respecto? Que dichos excedentes se destinen por decreto supremo a cualquiera de las dos siguientes cosas: primero, a un programa especial de pago de la deuda fiscal, interna o externa; y segunda posibilidad: a constituir un fondo de reserva presupuestario para el caso de que el precio efectivo en un determinado ejercicio sea inferior al precio de referencia.

Eso es en síntesis lo propuesto en ambos artículos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Eso se refiere a la deuda dejada por la Unidad Popular?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En parte.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿La pagaremos nosotros?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Debemos pagarla. Las deudas no son de los Gobiernos, sino del país; así es que cualquiera que sea el Gobierno, tiene que pagarlas.

Ahora, ¿cuál es el objetivo de esta norma?

En 1975 Chile pasó por una experiencia traumática terrible y esto se debió a que de repente el precio del cobre bajó y a que, además, el nivel de gasto total fiscal en ese momento estaba excesivamente elevado. Entonces se produjo una brecha enorme y hubo que adoptar medidas extraordinariamente graves.

Si se examina nuestra historia, normalmente el gasto fiscal ha fluctuado fuertemente con las fluctuaciones del precio del cobre, y eso produce que en los tiempos en que el precio de ese metal sube la actividad fiscal aumenta y, por lo general, se incrementa en cosas como construcciones, ese tipo de gastos.

Por otra parte, cuando el precio del cobre baja hay que empezar a recortar los gastos por no haber con qué realizarlos, y eso hace entonces que la actividad de la construcción decaiga, que haya una capacidad instalada en construcción muy superior a lo que el país debiera tener.

Consecuentemente, de lo que se trata es, primero, de introducir un esquema que permita que el gasto fiscal sea parejo a través de los años; que no suba excesivamente cuando hay un buen precio del cobre, y que tampoco baje excesivamente al disminuir el precio del metal. Esta es una razón de manejo interno.

Ahora, hay otra razón que es de manejo externo. A mi juicio, en el actual Gobierno tiene más importancia la variable de manejo externo que la de manejo interno, porque de hecho esta Administración se ha estado desarrollando como si esta regla estuviera funcionando. No sé si me explico.

La razón externa es la siguiente: que a las instituciones financieras mundiales Chile les está diciendo: "Señores, nosotros con nuestro cobre vamos a pagar nuestra deuda externa; en los años en que el precio del metal rojo sea bueno vamos a pagar deuda, y en el tiempo en que éste sea malo vamos a vivir de lo que hemos ahorrado en los años buenos". En otras palabras, estamos equilibrando nuestra situación patrimonial.

Ahora, el resultado práctico de eso para el actual Gobierno es cero, porque con la facilidad de legislar que hay en cualquier momento puede alterar ese mecanismo o decir: "De los fondos existentes traspásese y hágase tal o cual gasto".

En consecuencia, estimo que es empezar a generar una tradición para el futuro de que Chile vivirá con un precio promedio que a través de un período largo de años equilibre los ingresos del cobre con los gastos, y no los equilibre recurriendo a aumentar y bajar, aumentar y bajar el gasto.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- En mi opinión, eso es lo que haría cualquier hombre prudente que en un momento dado tiene buenas cosechas y en otra ocasión éstas son malas. De hecho, ya hicieron algo parecido los faraones; o sea, no es algo nuevo.

Imagino que un Gobierno prudente no puede hacer sino algo así, sobre todo por las experiencias traumáticas que hemos pasado en toda nuestra vida; y si no llegamos a adoptar un sistema así sencillamente quiere decir que no hemos aprendido nada.

Considero que una norma de esta naturaleza incluso casi debería ser de rango constitucional. Así lo estimo seriamente.

Eso naturalmente significa manejar las finanzas a largo plazo y no andar solamente corriendo tras el precio del cobre: si es bueno, gastamos; si es malo, apretarse el cinturón. En otras palabras, un hombre prudente se preguntaría por qué un Gobierno no puede regular estas cosas. Lo digo muy en serio.

Cuando hay gran producción de cobre y el precio está bueno, la tentación es de gastar y vivir a lo rico pensando que esto siempre seguirá así. Sin embargo, sabemos que cuando el precio ha estado muy alto, necesariamente después será muy bajo, porque en todos los países se produce el incentivo de producir. Si el precio del cobre aumenta, nuevamente se abren muchas minas que por ineficiencia hubo que cerrar, empieza la producción y a los tres años hay sobreproducción de cobre en todo el mundo, y otra vez al suelo su precio. Este es un ciclo absolutamente normal.

Considero muy conveniente la norma y me extraña que no se haya hecho mucho tiempo atrás.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En cuanto al fondo, no hay ninguna duda sobre la conveniencia; pero me preocupa el hecho de si será necesario amarrarse a estas dos posibilidades. Una explicación es lógicamente el aspecto externo, pero con eso queda amarrado en definitiva únicamente a dos posibilidades. ¿No sería conveniente dejar más amplia la norma? Por ejemplo, en un momento determinado puede producirse una catástrofe, situación ante la cual se recurre al 2% constitucional, lo que significa desmoronar un poco el presupuesto general. Por eso, estimo que se podría dejar un poco más abierto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Señor General, la idea es que si hay una emergencia se tenga que actuar por ley y se diga que, vista la emergencia, se echa mano a estos fondos, pero no dejarlo demasiado abierto porque entonces es como no haber hecho nada.

El señor MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.- Por encargo de Su Excelencia, hago presente que él tiene sus particulares reservas respecto de este artículo y desea que no se considere en el proyecto a fin de estudiarlo posteriormente.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Bien.

Mi opinión personal y la de la Primera Comisión Legislativa es que la norma es altamente objetable desde el punto de vista político, a pesar de todo lo que se ha dicho, y por los efectos económicos que se podrían producir.

Como cuestión fundamental debe decirse que su aprobación por la H. Junta significa que ésta se autolimita a futuro respecto de la asignación presupuestaria con los mayores recursos provenientes del cobre, si su precio real es mayor que el de referencia. En cuanto a la determinación de la prioridad presupuestaria cuando el ingreso es menor del calculado, también la Junta estaría limitada.

En lo concerniente a que los mayores recursos deben destinarse al programa especial del pago de la deuda fiscal con el Banco Central o con otros bancos o instituciones, o a constituir un fondo de reserva para financiamiento presupuestario, en la eventualidad de que el precio efectivo resulte inferior al de referencia, esto no es consecuente con otras finalidades, por ejemplo, sociales a que pueden destinarse los mayores recursos.

Bajo este punto de vista, la Secretaría de Legislación propone agregar una frase más amplia: "destinarse a programas especiales de carácter general, varios".

SECRETO

En consecuencia, mi apreciación es que este artículo no debe aprobarse ahora, sino estudiar más a fondo las consecuencias que puede tener.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Yo soy representante del Ejecutivo, así es que si éste no lo quiere aprobar en esta instancia lo doy por retirado; pero quisiera sí explicar que la inclusión de esto se hizo consultándole al Presidente; o sea, yo le expliqué cuál era el objetivo. El puede haberlo pensado mejor y estimar que quizás hay que darle más vueltas al asunto. Yo con eso me quedo conforme.

Pero sí quisiera decir que lo que se pretende es transformar en una línea recta, una horizontal, un gasto que en el pasado ha sido una línea zigzagueante. Ahora, la superficie que hay debajo de esta línea horizontal y la superficie que hay debajo de la línea trazada es exactamente la misma; debe ser la misma.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Tiene que ser igual por ser un elemento ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por eso, como decía el señor General Matthei, es una cosa de elemental prudencia. Aquí no se trata de recortar los gastos, sino de generar un mecanismo que permita planificar el nivel de gastos de tal manera que no se tenga que estar permanente aumentándolo y bajándolo, porque eso origina un mal sistema de señales a la economía en general que, cuando sube el gasto, hace inversiones para poder realizar ese mayor gasto del Fisco, pero que cuando viene la baja y hay que retrotraer, el gasto se queda con capacidad ociosa sobredimensionada.

Entonces, es mucho más lógico tener un nivel de gastos. Ahora, cual sea el nivel de gastos, debe ser aquel que genere a través del tiempo el mismo nivel de gastos que se hubiera hecho de otra forma. Por lo tanto, aquí no hay ninguna autolimitación de gastos, señor Almirante.

Pero reitero: como el Ejecutivo dice que lo desea pensar mejor, yo ...

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Desde el punto de vista económico se aprecia perfecto, porque la superficie bajo la recta debe ser igual. Pero no sucede lo mismo mirándolo bajo el punto de vista político.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el fondo equivale en cierta forma a lo que hacen países como Estados Unidos: cuando el cobre está bajo en el precio compra stocks, y cuando está alto usa el stock y lo tira. Normalmente se hace eso. Considero que el sistema propuesto en el fondo es lo mismo con un mecanismo ~~distin~~

to, porque nosotros no podemos estar produciendo cobre y dejar de venderlo cuando el precio es bajo, pero es un mecanismo regulador que usan los países petroleros y, como en el caso de Estados Unidos, los que son consumidores de cobre.

Ahora, si el Ejecutivo desea retirar el precepto y reestudiarlo, estoy de acuerdo porque es él quien presenta las iniciativas legales.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La norma siguiente se refiere a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado y se propone que los servicios sólo estén obligados a adquirir los elementos incluidos en un programa anual de stock que aprobaría la DAE. Artículo 19.

La materia siguiente es específica sobre Correos y Telégrafos. Se propone que las ventas de estampillas y especies valoradas-existent en Correos y Telégrafos al 31 de diciembre de 1979 pasen a ser ingresos propios del Servicio, salvo los de Reclutamiento que constituyen una cantidad muy pequeña: 160 y tantos mil pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- ¿Cuál es la normativa al respecto en el resto de los países? Por ser filatélico sé que no se puede hacer ninguna excepción respecto de los acuerdos que tiene la Unión Postal Telégrafica y otras entidades sobre la materia.

Un señor ASESOR.- Esta norma tiende a otra cosa. El sistema establece que a contar del 1° de enero ya Correos y Telégrafos funcionará totalmente independiente del Servicio de Tesorería. El recaudará el producto de la venta de estampillas y él se entenderá internacionalmente.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Materia siguiente: fiscalización y control de la comercialización de combustibles.

En la actualidad, dicha fiscalización y control se encuentra radicada en el Ministerio de Minería y es ejercida por funcionarios en comisión de servicios de ENAP. Se sugiere que tales fiscalización y control pasen al Ministerio de Economía. Es el artículo 21.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- En la actualidad ambas controlan.

Ofrezco la palabra.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Se hace presente que esto se relaciona en parte con algunos conflictos producidos a raíz de la Comisión de Energía ... (no se captan algunas palabras) ... en el Mi-

nisterio de Economía, respecto de todos los aspectos de energía. Hay algunos estudios realizados con CONARA respecto de cómo queda reestructurado el sector. No habría problema con esto, pero sí vale la pena tener presente que es muy probable que fuera necesario efectuar una redistribución dentro de las funciones, de acuerdo con los estudios de racionalización dentro del sector energía.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- ¿No hay inconveniente en este momento?

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- No, señor.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La materia siguiente está en el artículo 23: adquisición de vehículos motorizados por instituciones y servicios del sector público civil.

En el proyecto primitivo se refería al sector público en general. En la reunión sostenida en la Secretaría de Legislación se acordó especificarlo sólo respecto de la Administración sector público civil.

La proposición de Hacienda consiste en que sólo se requiera autorización previa de esa Secretaría de Estado para la adquisición de automóviles y station wagons, si el respectivo Servicio cuenta con los recursos necesarios. De tal manera que la adquisición de otros vehículos que no fueran automóviles ni station wagons no necesitaría autorización previa de Hacienda.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- ¿No hay observaciones?

Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La materia siguiente dice relación con la Cuenta Unica Fiscal.

El D.F.L. N° 1, de 1959, estableció la Cuenta Unica Fiscal. En esta norma --artículo 25-- se propone que el Ejecutivo por decreto supremo pueda eximir a uno o más servicios, instituciones o empresas de mantener sus dineros en la Cuenta Unica Fiscal.

La norma tiene un segundo inciso agregado por el Ministerio de Hacienda y que tiene por objeto perfeccionarla. Dice lo siguiente: "El Banco Central podrá fijar un encaje especial respecto de los depósitos que efectúen las entidades señaladas en el inciso anterior que sean exceptuadas de la Cuenta Unica Fiscal".

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- La cuenta se lleva en el Banco del Estado y se puede autorizar para colocarla en otra institución bancaria. ¿Cuál es la causa? El otro día, cuando le dije al Ministro que quería hacer esto, él me envió un informe de cinco páginas señalándome que no era conveniente.

SECRETO

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Para algunas instituciones no es conveniente; para otras sí.

En general, se trata de darles más agilidad a ciertos servicios o a determinadas empresas y permitirles que se salgan de la Cuenta Unica Fiscal para que brinden mejor servicio. También es conveniente permitir esto debido a razones geográficas en algunos casos.

Ahora, el inconveniente que hay es que la Cuenta Unica Fiscal tiene un encaje equivalente al 100%. Entonces, la idea es ir reduciendo eso pero en forma paulatina. Por eso, se les permite pasarse a otra institución si sus intereses así lo aconsejan, pero el Banco Central les puede colocar un encaje alto para impedir que aumente mucho la cantidad de dinero, y eso se irá reduciendo de a poco hasta que las instituciones queden como las del sector privado.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Una de las razones que usted me dio en el oficio señalado fue justamente que si por ejemplo el Banco de Chile recibe todos los depósitos y cuentas de la Marina y de otras instituciones, no le aumentaba el encaje y quedaba con una suma astronómica.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Por eso. Es por lo del encaje. Y el Banco Central podrá fijar el encaje para ir manejando la situación.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Al efectuar el estudio de este asunto se advirtió lo siguiente: hasta dónde es preferible que se determine por ley cuáles son los servicios, instituciones o empresas que se eximen de la Cuenta Unica, y no mediante decreto supremo, a fin de dar mayor estabilidad a lo que significa el manejo de una cantidad de recursos que pasa a ser muy considerable desde el momento que se traspasa a la banca privada. En el fondo, significa hacer un aporte muy considerable de dinero al manejo de la banca privada.

Naturalmente, estoy de acuerdo en que, debido a diversas condiciones, el Banco del Estado probablemente no sea bueno para otorgar una serie de facilidades que la banca privada da en cuanto a servicios. Sin embargo, hay que tener presente que el Banco del Estado tiene dependencia de Hacienda. Luego, es un elemento importante desde el punto de vista del manejo estatal que se materializa a través de dicho Banco. Y, en cierta medida, se estima que se estaría autolimitando el Estado en cuanto a la operación de sus recursos al ir algunas cuentas al área privada.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Cómo? ¿Autolimitando? AD contrario.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Al pasar a la banca privada, dichos recursos no quedarían con el control que tenían al estar en poder del Banco del Estado a través de la Cuenta Unica Fiscal.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No es ningún control.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Por lo menos, orientación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Que esté en una cuenta en este Banco o en el otro Banco es exactamente lo mismo para las finalidades de la institución. Ahora, cómo lo juzgue él es de acuerdo al servicio que ese Banco le presta.

En la actualidad están amarrados inexorablemente a que el servicio debe prestárselos el Banco del Estado. En algunas situaciones aparece mejor cambiarlo.

Ahora, el problema de eso es la política monetaria. Entonces, por eso se da la posibilidad de que el Banco Central fije el encaje.

Por lo demás, como el Ejecutivo es el que maneja los fondos públicos, se ha pensado que éste podría tener el criterio necesario para decidir cuándo se da o no se da permiso. Si se quiere hacer por ley yo no me opongo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad esto lo planteamos en la Secretaría de Legislación y dijimos lo siguiente. Si por ley está la Cuenta Unica Fiscal, sería bueno que por ley se dijera qué empresas quedarán eximidas. Hacienda nos contestó que teóricamente le parecía bien, pero que en la práctica no tenían determinado todavía cuáles eran las empresas que correspondía exceptuar y que, en razón de eso, pedían esta facultad para el efecto de ir planificando después de aprobada la norma qué empresas quedarán excluidas.

Ese es el fondo de la situación acerca de si se hace por ley o por decreto supremo.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Dos explicaciones; una un poco histórica.

La Cuenta Unica Fiscal está por obligación en el Banco del Estado. En el pasado sucedía que cuando había una huelga en esta institución bancaria, el Fisco debía realizar muchísimos trámites para pagar. Supongamos que el día de mañana se vote una huelga en el Banco del Estado --que sea legal o ilegal es otro asunto--; habrá que promulgar una ley para poder trasladar los recursos de un lugar a otro.

Primera cosa: esto le da al Gobierno una herramienta al respecto bastante poderosa.

En segundo término, no se está diciendo que el Banco del Es-

S E C R E T O

tado se excluye de esto. El Banco del Estado de Chile es parte de la banca comercial privada. Por lo tanto, ante el hecho de sacar a la ENAP, por ejemplo, que solicita salir de la Cuenta Unica Fiscal, los recursos se licitarán y el Banco del Estado ofrecerá sus servicios, lo mismo el Banco de Chile, etcétera, y la ENAP podrá tener el total de su plata en el Banco del Estado, parte de ella, siete cuentas, etcétera.

Además, es muy importante para las empresas y para muchas instituciones ser clientes de muchos Bancos porque les permite una operación mucho más fluida.

Creo que si lo hiciéramos por ley, Almirante, esto sería una cosa interminable, pues son muchas las instituciones que están en la Cuenta Unica Fiscal.

Un señor ASESOR.- Todas las empresas han pedido eso.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Todas.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- ¿Al hacerlo por ley, no tendríamos que decir incluso en el Banco que debe depositar tal empresa, con lo cual prácticamente estaríamos favoreciendo por ley a determinada institución? Por ejemplo, la Empresa Nacional de Petróleo en el Banco de Chile o en el Osorno y La Unión.

Considero conveniente otorgar ya cierta flexibilidad y facilidad, y es bueno en general para las empresas a fin de que se manejen con criterio de tales, pues una empresa cualquiera puede buscar el Banco que le dé mejores facilidades y, en cambio, a las empresas del Estado las tenemos un poco amarradas en este sentido.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Apoyando esto, debo decir que la mayoría de las empresas que pueden transformar lo más posible en dólares para depositarlos en el extranjero y tenerlo en cuentas ... (no se oye el término de la frase).

Estimo que debería aprobarse en la forma propuesta, porque desde el momento que tenga que ser por ley existe el peligro de que nosotros podamos aparecer como gestores de ciertos Bancos, lo que sería bastante feo.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Precisamente, mi Almirante, tal como señalaba el señor General Matthei, advierto que al quedar a la decisión de ejecutivos de empresa, con un criterio que como es natural será ejecutivo ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. Es del país.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- En cierta medida, al estar los fondos en el Banco del Estado, por ser éste de origen fiscal, ...

recería como cautelando el bien común y representando teóricamente a todos; en tanto que si por ley u otro mecanismo del Ministerio de Hacienda se autoriza el traslado de recursos a otro Banco, éste puede irse muy para arriba, lo que implicaría una mala imagen política para el Gobierno pues podría deducirse algún tipo de afinidad con él, y también puede significar la quiebra de otros. ¿Puede significar eso? No sé.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Francamente, no entiendo dónde entra el bien común en esto.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- De una cosa muy clara, porque el principio de la subsidiariedad es enfrentado en su autoridad.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero el Banco del Estado es una entidad comercial; opera como cualquier Banco, como cualquiera.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Naturalmente, en su procedimiento debe ser así; pero ¿dónde van las utilidades?

--Se contesta que al Fisco.

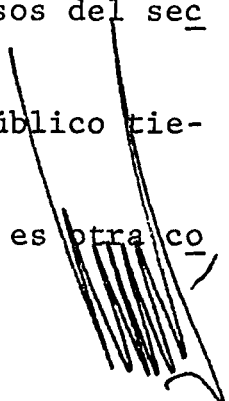
El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Bien. Eso nos representa a todos los chilenos. En cambio, yo no puedo decir lo mismo de las utilidades del Banco Chile.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero el Banco del Estado no obtiene un peso de la Cuenta Unica Fiscal pues no la puede usar debido a que el encaje es excesivamente alto. Y en la medida en que vaya bajando el encaje de las cuentas y se saquen de la Cuenta Unica Fiscal, también el Banco del Estado en la medida en que capte de esos fondos va a poder hacer uso para otorgar préstamos. O sea, queda exactamente en las mismas condiciones que todos los Bancos.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- En todo caso yo creo, y es una consulta, que en la medida en que se vayan trasladando recursos desde la Cuenta Unica Fiscal del Banco del Estado, ^{en} esa medida será necesario dictar normas, llamémoslas, de reemplazo, que permitan hasta cierto punto mantener la uniformidad del sistema de manejo en cuanto a la fiscalización y control de los recursos del sector público.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Todo el sector público tiene los controles normales de Contraloría.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Pero eso es otra cosa.



El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ¿Qué otros controles?

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- A través de la obligatoriedad que existe actualmente de que todos los recursos vayan al Banco del Estado por intermedio de la Cuenta Unica Fiscal, hay todo un sistema mucho más expedito en el control de los fondos fiscales. Supongo, y ésa es la pregunta que formulo, que al abrirse esto para que dichos recursos puedan depositarse en cuentas en otros Bancos se dispondrá alguna norma de reemplazo que por lo menos permita una uniformidad en este manejo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- El control que debe tener cualquier entidad es sobre el volumen total de recursos que tiene una empresa, por poner un ejemplo. Dónde estén depositados los fondos no tiene ninguna importancia, a no ser que los depositen ...

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- ¿Qué objeto tenía la Cuenta Unica Fiscal?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Eso lo puedo explicar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Con fines monetarios se fue centralizando poco a poco.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- La Cuenta Unica Fiscal tenía dos objetivos. Como primera cosa, en la actualidad dicha Cuenta no la controla la Contraloría General de la República. ¿Por qué? Porque está en un Banco y éstos los controla la Superintendencia de Bancos.

Lo segundo: ¿por qué se creó la Cuenta Unica Fiscal? Bien, porque nuestro país tuvo 40 años de estatismo, y como muchas veces en el Congreso no se aprobaban las leyes porque el Ejecutivo quería gastar más de lo que en diversas oportunidades disponía el Parlamento, se creó la Cuenta Unica Fiscal; y el Ministro Vergara colocó por ahí un artículo, que estamos proponiendo derogar, en donde el Ejecutivo para poder financiar aquello que el Congreso no le había aprobado sobregiraba la Cuenta en vez de pedirle la plata al Banco Central. Esa fue la razón.

Diría, mi Almirante, que la Cuenta Unica Fiscal ha sido uno de los grandes males bancarios que ha habido en el país y una de las fuentes con que el Ejecutivo, en Gobiernos anteriores, ha hecho caso omiso de las Leyes de Presupuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Y se podía abusar de las Leyes de Presupuesto, que prácticamente estaban depositadas ahí. El Ministro de Hacienda podía girar directamente sin avisarle a nadie.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Se sobregiraba.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Creo que esto está bien.

¿Hay alguna oposición?

Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El punto siguiente dice relación con modificaciones a la Ley Orgánica del Banco Central. Está en el artículo 28 y de alguna manera en el 29.

¿Cuáles son las enmiendas fundamentales? Primero, respecto de la Ley Orgánica del Banco Central. Se propone eliminar dos materias: primero, que a contar del 1° de marzo de 1980 el Banco Central no tenga la facultad de otorgar créditos al Fisco, salvo los actualmente vigentes. Y la segunda norma propuesta derogar de dicha Ley Orgánica es que se eliminan de sus facultades el afianzar al Fisco simple o solidariamente.

Esas son las dos modificaciones a la Ley Orgánica del Banco Central.

En seguida, en el artículo 29 hay una disposición relativa a lo que se estaba hablando; es decir, no permitir al Tesorero General de la República sobregirarse en la Cuenta Unica Fiscal.

Esas son las dos materias que figuran en los artículos 28 y 29.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Tal vez se podría dar una pequeña explicación.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Para continuar la hilación de la conversación anterior, me permitiré indicar lo siguiente.

La derogación del sobregiro de la Cuenta Unica Fiscal tiene la explicación que acaba de darse. Hace tres años que esta norma no se utiliza. Jamás hemos sobregirado la Cuenta Unica Fiscal en estos últimos tres años.

El señor ALMIRANTE MERINO, PRESIDENTE SUBROGANTE.- Hay que recordar que todo sobregiro de la Cuenta Unica Fiscal significaba emisión.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Exactamente.

Ahora ¿qué estamos haciendo en el artículo 28? Que si hay gastos presupuestarios, la forma de financiarlos sea por dos maneras fundamentalmente, o únicamente: una, con los ingresos tributarios de la Nación, y dos, con endeudamiento, pero endeudamiento que evitamos y se lo pasamos al sector ...

--Se reincorpora a la sesión S. E. el Presidente de la República, General de Ejército Augusto Pinochet, quien reasume la presidencia de ella.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.-... privado, y por lo tanto con recursos frescos y no emisión.

Señor Presidente, estaba explicando los artículos 28 y 29. En el primero estamos evitando que se pueda recurrir a financiamientos presupuestarios con emisiones inorgánicas, y el 29 deroga la posibilidad que tiene el Tesorero General de la República para sobregirar la Cuenta Unica Fiscal. Hace tres años que no practicamos esto. El sobregiro en la Cuenta Unica Fiscal es también emisión inorgánica.

Estamos eliminando las dos cosas señaladas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es decir, estamos restringiendo la facilidad que había.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Reitero: no hemos hecho uso de esto hace tres años; en la Cuenta Unica.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Y en la otra?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- No hay sobregiros.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿No han emitido?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- En 1978 y 1979 lo único que hicimos fue reconsolidar deudas del Banco Central en dólares.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- El artículo 28 deroga la facultad del Banco Central para otorgar créditos al Fisco con emisión inorgánica; así es que ahora no lo podrá hacer.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Estaría aprobado?

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La materia siguiente está en los artículos 30, 31 y 32 y se refiere a lo siguiente.

En dichas normas se propone traspasar de la Subsecretaría de Hacienda a diversas instituciones de previsión, o a la Tesorería tratándose de pensiones de gracia, la concesión de pensiones de retiro, montepíos y pensiones de gracia, asignaciones familiares u otras prestaciones previsionales. Actualmente eso lo realiza la Subsecretaría de Hacienda. Se sugiere traspasarlo a algunas instituciones de previsión social y a la Tesorería.

He estado estudiando esto y veo que hay una implementación de tareas a las instituciones de previsión, pero no sé qué sucede

SECRET

con el mayor personal que se necesite y con las oficinas adicionales que se precisen.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Un ejemplo: si quiero que funcione el Casino de Carabineros, tengo que darle también los medios para ello. Si digo: señor, ahora usted hará el control costero en el mar, debo darle personal, lanchas, lugares, etcétera.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Presidente, en la Subsecretaría de Hacienda hay un Departamento de Pensiones que tiene alrededor de 60 funcionarios. El 90% de la carga de trabajo que tenía correspondía a reliquidación de pensiones perseguidoras, las que se suprimieron en febrero. Nosotros incluimos todo ese sistema en computación. Se reliquidaron todas las pensiones al 9 de febrero y ya se traspasó a las cajas de previsión la última pensión que tenía el pensionado, y ahora eso se va reajustando automáticamente cuando hay un reajuste de remuneraciones, por lo cual no significa ninguna carga de trabajo y ha estado funcionando así hace más de un año.

Lo que se está traspasando ahora es nada más que la dictación de la pensión inicial, que es una carga mínima de trabajo. De tal manera que en el Ministerio de Hacienda se suprimirá el Departamento de Pensiones y se eliminarán los funcionarios del Servicio porque no tienen nada que hacer. En la actualidad funciona con 10 personas.

Esto ya se conversó con la caja de previsión y se le están traspasando los archivos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cuántos años de atraso tiene la Caja de Empleados Públicos?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- No tiene atraso, mi General. Las pensiones las tenemos totalmente actualizadas; de manera que lo que se está traspasando aquí son las nuevas pensiones que se van generando por el personal que se retira. Eso estaba en el Ministerio de Hacienda por el control financiero que debía llevarse del aporte fiscal que se hace para la pensión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Han conversado con los presidentes de las cajas?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Todo se ha coordinado con ellos. Ya se ha estado anticipando ese traspaso enseñándoles las carpetas, etcétera.

Esto lo íbamos a hacer mediante un decreto con fuerza de ley de desburocratización, pero la Contraloría no nos aceptó el decreto y por eso lo hacemos en esta forma.

El señor MINISTRO JEFE DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.- Este artículo se podría dejar pendiente hasta que CONARA emitiera una opinión sobre la materia.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi General, no afecta en nada ni a la orgánica de los Servicios ni a CONARA. Hemos adoptado muchas otras medidas iguales a ésta mediante el decreto de desburocratización del Ministerio del Interior, pero la Contraloría no lo aceptó porque se estarían suprimiendo funciones del Ministerio de Hacienda, y hubo que hacerlo por ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Concesión de indemnización de desahucio a funcionarios de la Dirección de Previsión de Carabineros; concesión de pensiones a la Gendarmería, al Registro Civil, a la Dirección de Previsión de Carabineros y a la Mutualidad de Carabineros; todo pasa allá.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Exactamente. Es sólo el movimiento de la pensión inicial, porque ahora no hay más reajustes como había antes con las perseguidoras, que había que asimilarlas a los nuevos grados. Así es que ahora el trabajo se simplificó muchísimo.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Sólo deseo hacer presente lo señalado por el señor General Sinclair.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En realidad, esto no es orgánica. Podría verlo CONARA, pero sería prolongar mucho el asunto.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Sí, mi General, porque en este momento estamos manteniendo ahí a esas 100 personas. El Departamento del Ministerio de Hacienda se reestructuró.

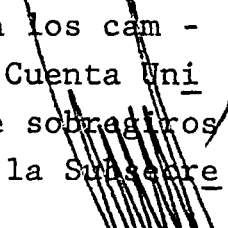
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Qué dice la Junta?

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Más que todo, éste es un problema del Ejecutivo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La materia siguiente se refiere a algunas derogaciones que se proponen y figura en los artículos 24, 26, 27, 29 y 32. He agrupado las derogaciones fundamentalmente en cinco rubros.

Primer grupo: derogaciones que dicen relación con los cambios propuestos anteriormente y ya aprobados --sobre la Cuenta Única Fiscal, sobre funciones del Banco Central, respecto de sobregiros en Tesorería y derogaciones relativas a las funciones de la Subsecretaría de Hacienda--.



El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La Cuenta Unica Fiscal me produce cierta inquietud, aunque sé que se puede hacer.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se había aprobado, señor. Se discutió ampliamente el tema; se vieron las posibilidades de que se hiciera por ley o por decreto supremo; se señaló por Hacienda que por decreto supremo tenía la ventaja de la flexibilidad que significaría; se indicó que el decreto supremo emanaría del Ejecutivo y que ahí se resguardarían las normas necesarias, y el problema del encaje que habría está arreglado en el segundo inciso de la norma. En suma, se debatió ampliamente y se señalaron las observaciones que había. El señor General Medina planteó algunas, y al final hubo consenso de que la norma era buena y por eso se aprobó.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien. Pero me sigue dando vueltas porque les daremos a ganar a los Bancos privados.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- O al Banco del Estado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por ejemplo, si el Geográfico Militar quiere pasar su cuenta al Banco Sudamericano, esa plata la trabajará dicho Banco y le quitará la posibilidad al Banco del Estado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, Presidente, porque la rebaja o el nivel del encaje será igual para todas las instituciones bancarias. En consecuencia, unos competirán por captar y el Banco del Estado por mantener esos fondos en la Cuenta y podrán ofrecerle condiciones a la cuenta, porque con la disminución del encaje pueden hacer negocios ya que prestan parte de esos fondos que les hayan sido depositados.

En la actualidad, por ser la Cuenta Unica Fiscal de un encaje del 100% el Banco del Estado no la puede usar; así es que no obtiene rentabilidad de esos fondos.

Por otra parte, esto se ha hecho porque todas las empresas y muchos Servicios están pidiendo mayor agilidad y poder traspasar sus cuentas a otros Bancos. La rebaja permitirá que el Banco del Estado pueda obtener utilidades y esté en condiciones de competir.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cómo se haría esto?


El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por decreto supremo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Fundamentado?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Segundo grupo de normas que se propone derogar.



SECRETO

El año 1974, frente a un aumento del precio internacional del azúcar se le planteó al actual Gobierno un doble problema: siendo el azúcar un artículo de primera necesidad, aumentar el precio o permitir una suerte de préstamo o licitación con garantía del Banco Central.

No aceptándose la posibilidad de producir un alza en el precio del azúcar --en el consumo se vivía un período de crisis--, eso dio origen a la dictación del decreto ley 817 que, manteniendo el precio oficial, autorizó las importaciones con un préstamo con garantía del Banco Central. Inclusive, hubo un impuesto que después fue subsumido con los aumentos. Y en este momento hay determinadas deudas de los particulares en relación con ese préstamo dado.

En el proyecto se propone derogar el decreto ley 817 que permitió esta situación, lo que en la práctica significa la absorción por el Estado de esa suma que le deben los particulares.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es como el problema del aceite. Igual.

Ofrezco la palabra.

Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Explicaré el tercer grupo de derogaciones.

En una ley del año 1929 se creó un impuesto en favor de la Municipalidad de Arica. Dice el Ministerio de Hacienda que el rinde es muy pequeño y no se justifica la mantención del tributo en relación con la recaudación y el gasto y, por eso, se propone derogar lo --artículo 26--.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Un alcance respecto de algo que ya se aprobó. Sería interesante saber ...

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No, General. Cuando está aprobado algo ...

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- A su orden, mi General.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Otra derogación consiste en lo siguiente.

Existe un fondo para la construcción y dotación de establecimientos de educación pública el que, según la información proporcionada por Hacienda, no está operando en el orden práctico. Se propone derogar la disposición respectiva.

Este es el cuarto grupo de derogaciones y está contenido en el artículo 24 (da lectura a la norma propuesta).

SECRETO

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Es el medio por ciento?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Era el 0,25% y el 0,75%, señor Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La última derogación es la referente a una norma contenida en el decreto ley 1.608, que dispuso que no podía haber personal a contrata superior al 2% del personal de planta en los Servicios de la Administración Pública Civil del Estado.

Ahora, para Hacienda, esta disposición no será más necesaria en atención a que se implementó ya la carrera funcionaria, y por eso se propone derogar el tope del 2%. Se deroga el artículo 12 del decreto ley 1.608 mediante la parte final del artículo 26 del proyecto en estudio.

Esto en cuanto a derogaciones.

La materia siguiente se refiere a renovaciones de facultades y figura en los artículos 4°, 33 y 34. La explicaré.

En el artículo 4° se renueva un plazo dado por el artículo 19 del decreto ley 2.341 a determinados funcionarios que sirven jefaturas C y D en carácter de interinos, para cumplir con las exigencias de capacitación. Tal plazo vence el 31 de diciembre de este año y se sugiere renovarlo por un año, al 1° de enero de 1981.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No hay problema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Segunda renovación, artículo 33: por el artículo 48 del decreto ley 825, modificado por el 2.312, de 1978, se facultó al Presidente de la República para establecer impuestos especiales a los hidrocarburos líquidos o gaseosos.

Esta facultad se agotó el 25 de agosto de este año y se propone renovarla hasta el 25 de agosto de 1980.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se podría renovar hasta el 31 de diciembre de 1980.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, la facultad se agotó en agosto y se renovaría por un año contado desde la fecha de promulgación de esta ley en proyecto.

No podría ser hasta el 31 de diciembre de 1980 porque las facultades delegadas sólo pueden ser por un año y, en consecuencia, el plazo debe contarse desde la fecha de publicación de la ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien.



El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La última facultad delegada concierne a la situación de los agentes de aduana sin título --artículo 34--.

En virtud del artículo 1°, transitorio, del decreto ley N° 743, de 1974, estas personas tuvieron la posibilidad de optar al cargo de agente de aduana no obstante no poseer título. Se sugiere renovar por un año esa facultad.

La renovación no menciona de modo expreso que la renovación se refiere a los actuales agentes de aduana sin título. Es general.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No hay objeciones.

Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, el artículo 35 trata del poder comprador de la ECA.

Actualmente, dicho poder comprador lo fija sólo la dirección superior de la Empresa de Comercio Agrícola. Se sugiere en la iniciativa que lo ejerza la ECA no por la propia autonomía de su jefatura, sino que con la aprobación conjunta de los Ministerios de Hacienda y de Economía.

En el fondo es una limitación a la directiva de la Empresa.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Agradeceré una explicación más detallada.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- La situación actual es que los poderes compradores los establece la ECA. Esta es, junto con otras empresas del sector privado --molineros-- también poder comprador, y fija las condiciones con las cuales ese poder comprador se lleva a efecto.

Estimamos más recomendable que no sea una propia empresa de la competencia la que establezca las normas sobre la materia, y consideramos que es una facultad que debe estar administrada en el Ministerio de Economía, sea por decreto supremo de esta Secretaría de Estado, más Agricultura y Hacienda, en el sentido de que sean éstos quienes fijen una política de poderes compradores generales para el país.

Eso es lo que se propone.

A nuestro juicio, no es bueno que sea juez y parte una empresa en la dictación del poder comprador. Opinamos que es mejor que esto esté radicado en el Ministerio respectivo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Deseo indicar lo que sucede en la actualidad.

Ocurre que hoy día los molineros organizados les han fijado un precio sumamente bajo a los trigueros. Los productores de trigo están sumamente preocupados, e incluso están pidiendo que intervenga la ECA para abrir poder comprador. Esta ha manifestado que este año no hay poder comprador de trigo.

Entonces, con mayor razón, ahora más se apretan los molineros por tener un monopolio.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Nosotros no estamos suprimiendo los poderes compradores.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por lo menos, ésa es la respuesta dada a los productores de trigo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ustedes le están quitando a ECA la posibilidad de fijar ella el precio.

Es buena en cuanto a política y yo estoy de acuerdo con ella, pero estimo que no hay control y que finalmente todos esos caballeros españoles se disparan.

Conozco bastante de esto y a usted le consta, porque hemos almorzado con parientes y amigos que se han hecho multimillonarios con estos negocios. Considero que debemos ponerles algo, un freno, para que por lo menos el caballito se acostumbre a saltar ... De lo contrario podríamos dejarlo como está.

¿En qué afecta esto a su política económica, Ministro?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Los precios que se fijan oficialmente los fija todos Economía.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Pero no hay precio fijo para el trigo. No hay banda de precios.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No, pero debe establecer un precio para que ECA opere con ese precio. Entonces, lo que se sugiere es que dicho precio lo determinen entre Economía, Agricultura y Hacienda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Y por qué no se deja como está ahora?

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Ahora es ECA sola.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ECA sola no se dispara; es muy disciplinada.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Pero ahora se presenta el problema de que parece ser que por lo menos hasta ahora no habrá poder comprador.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Porque está esperando esto.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Y los molinos ya se avivaron. Y ahora, con la confirmación de que no hay poder comprador, más se achicaron en el precio, porque si la ECA abre poder comprador y les dice, por ejemplo, que pagará a 100 el quintal, entonces los molineros, que están ofreciendo 80, ...

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Con esto no podría hacerlo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No podría hacer eso. Se le acaba la posibilidad de poder apretar, y a los otros se les da "chipe" libre.

Reitero: a ese caballo hay que hacerlo saltar de acuerdo a como va pasando el tiempo. Dejémoslo como está.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Presidente, quisiera plantear cómo veo el asunto.

¿Por qué en Chile no hubo poderes compradores? Porque para que los haya se necesita visualizar el futuro, y alguien tiene que correr el riesgo para hacer las pérdidas o las ganancias.

Por una parte, el precio estaba fijado, y por otro lado, solamente una empresa hacía el poder comprador. El sector privado nunca se inmiscuyó. Hoy día los únicos que han intervenido son los molineros. ¿Por qué? Porque ellos tienen el "input" directo para hacer la harina; pero no hay nadie, aparte de los molineros, que tenga algo que se llama mercado de futuro y poderes compradores. Y no se meterán en este negocio si saben que la Espada de Damocles la tiene una empresa de la competencia.

A mi juicio, se inmiscuirían mucho más si supieran que las normas son, absolutamente todas; generales; que se les aplicarán a ellos, a la ECA y a todo el mundo.

Por otra parte, dichas normas las seguirá regulando el Ejecutivo, pues éste no pierde el derecho de establecer poderes compradores en esto. Es solamente pasarlo de una empresa del Estado al Ministerio de Economía. Nada más.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Concuerdo en esto por estimar que es muy delicado que una empresa del Estado sea juez y parte. Es distinto que el Estado sea juez y creo que puede y debe serlo, pero no que una empresa del Estado sea juez cuando también es parte. En mi opinión, eso es más difícil. En esta parte estoy de acuerdo.

Sin embargo, deseo tener más antecedentes porque a cada rato

escuchamos en estos días lo mencionado por el señor General Mendoza; está en todos los diarios y uno se preocupa.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Si la Empresa de Comercio Agrícola no abre poder comprador, el monopolio de los molineros asociado perjudicará enormemente a los agricultores.

La ECA es un servicio del Estado y como tal debe velar por el bien común. En consecuencia, ofrecerá un precio justo, a lo mejor un poco más alto que el establecido por los molineros. Y a la inversa, si no puede ni es justo, bien, entonces ofrecerá el mismo precio de los molineros o incluso uno más bajo. Pero en este momento al parecer los molineros están ofreciendo valores muy inferiores al precio justo y cuerdo. ¿Por qué? Porque tienen la sartén por el mango en la actualidad: están asociados, tienen la plata y el poder comprador. Eso es lo que sucede.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En mi opinión, Presidente, el interés del Estado y el interés de la sociedad debe vigilarlo y cautelarlo el Gobierno. Por eso, si hay que fijar una política de poderes compradores y precios, debieran hacerlo el Ministerio de Economía y el de Agricultura, y los agricultores podrán opinar ante el Ministerio de Economía.

Ahora, ¿qué sucede cuando es la empresa misma, que también forma parte y tiene intereses propios, la que puede determinar la política? Resulta que si comete una equivocación y paga un precio muy alto, porque los agricultores fueron a llorarle y a argumentarle que el monopolio, etcétera, entonces pierde plata ECA. Pero como no puede perder plata, debe ser el erario, el país, el que ponga la plata.

Eso es lo que se trata de evitar y eso es lo que normalmente ha sucedido.

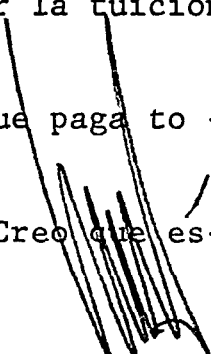
El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Hasta la fecha cuántas veces ha fijado precios la ECA en estos años?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No sé, Presidente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Creo que nunca, porque siempre han estado metidos los Ministerios de Economía y de Agricultura, y usted también, que los mira de atrás por tener la tuición general.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hacienda es la que paga todas las equivocaciones.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que esto no lo perjudica. Todo lo contrario: lo beneficia.



El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Esto es lo que nosotros estamos proponiendo.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Por eso, es necesario que esto se haga luego.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Respecto del monopolio, Presidente, quisiera relatar lo sucedido con el arroz.

Con este artículo hubo una presión enorme exactamente con la misma afirmación: que los molineros del arroz constituían un monopolio, se estaban aprovechando y estaban "acogotando" a los arroceros. A lo mejor eso fue cierto; no estoy seguro, pero cuando fueron a planteármelo les expresé lo siguiente: "Entonces, lo que sucede es que el negocio es tener molino y no plantar arroz. ¿Por qué los arroceros no se compran un molino y hacen ellos su propia molinenda?" Y eso es lo que ha pasado y eso destruyó la posibilidad de ... (las últimas palabras no se entienden en la grabación).

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Nadie lo discute. Usted tiene toda la razón.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero no que vaya el Estado a resolverles el problema.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Le encuentro razón en lo que señala, pero en esto también veo otra cosa: que han tratado de disolver a la ECA en varias oportunidades. ¿Sí o no?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, no se trata de nosotros, sino del país, porque hay una política dictada por US....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¡Y, entonces, día a día al pobre pollo le van sacando las plumas y ya lo tienen listo para la cazuela!

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, US. ha dictado una política llamada de subsidiariedad. Nosotros estamos tratando de aplicarla.

No es el Estado quien debe resolver los problemas del sector privado. Es el propio sector privado el que debe solucionar sus problemas.

Ahora, en cuanto el Ministerio de Agricultura representa los intereses de los agricultores y en cuanto el de Economía vela por las políticas de los pocos precios que hay fijados, parece natural que sean ellos los que determinen y no la empresa, que es parte del negocio. No hay "gato encerrado" ni cosa parecida en esto.

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- Considere que en este caso es justo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Se podría colocar que eso será con intervención del Gerente de la Empresa de Comercio Agrícola. ¿Cuál es la redacción de la norma?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se trata del artículo 35 y su texto es el siguiente:

"La facultad que otorga el inciso segundo de la letra a) del artículo 15 del DFL N° 274, de 1960, sólo podrá ser ejercida por la Empresa de Comercio Agrícola previa autorización concedida por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el que deberá llevar, además, las firmas de los Ministros de Hacienda y de Agricultura".

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Presidente, antes de firmar el decreto US. puede pedir informe a ECA.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La frase "sólo podrá ser ejercida por la Empresa de Comercio Agrícola" se reemplazaría por la siguiente: "será ejercida por la Empresa de Comercio Agrícola". Queda igual pero es más directa: queda con la intervención de ECA.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Hay una sugerencia: si la voluntad es que ECA no sea juez y parte sino que actúe el Ministerio, tal vez pudiera ser oportuno fijar en forma mandatoria en qué ocasiones se ha de ejercer esa autorización, porque si no se establece en el texto queda totalmente libre. Es decir, si el principal punto de crítica es que la ECA actúa por su cuenta, entonces en esa forma aparece controlada. Y si además agregamos el elemento de que sea en una fecha determinada...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No. El clima es el que determina la fecha.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- General Medina, yo veo el siguiente problema: "será ejercida por la Empresa de Comercio Agrícola previa autorización ..."; o sea, la Empresa intervendrá aquí también.

El señor GENERAL MATTHEI, INTEGRANTE DE LA JUNTA.- La Empresa es la que echa a andar el asunto. De eso no cabe duda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Sí. Y a lo mejor podrá actuar antes. En cambio, si se dice "sólo podrá ser ejercida", la deja amarrada.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL.- Tal vez tanta cantidad de Ministros interviniendo en esto ... (no se captan algunas palabras). Son tres: Economía, Hacienda y Agricultura.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Economía, los precios Agricultura, los agricultores, y Hacienda, la Bolsa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Por qué está Hacienda?

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Porque hay que entregarle fondos a ECA para que compre.

--Hay diversos diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien. Queda la redacción como señalé.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los artículos 36 y 37 ya los vimos en el curso de la exposición. No se han examinado los artículos 38 y 39.

El 38 dice relación con el decreto ley 2.763 que aprobó la reorganización del Ministerio de Salud. Al respecto está pendiente toda la reestructuración generada a consecuencias de dicho decreto ley.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ya la tiene usted, señor General Medina.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Sí, mi General. Está prácticamente terminado, falta el informe de Salud y hacerle a US. la exposición de cómo quedaría esto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ahora, en la hipótesis de que no alcancen a salir los decretos con fuerza de ley de reestructuración, se producirá un problema con los empleados a contrata, la que vence el 31 de diciembre de este año.

Para superar eso y hasta que salga el encasillamiento se sugiere la norma del artículo 38, consistente en prorrogar los contratos del personal a contrata del Servicio Nacional de Salud, Servicio Médico Nacional de Empleados, hasta que entre en vigencia el encasillamiento de los organismos creados por el decreto ley sobre Unidades de Salud.

Ese es el propósito del artículo 38.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El fondo de esta norma es evitar el trabajo burocrático de tener que crear 30 y tantos mil decretos de renovación de los funcionarios a contrata. Así es que quedan todos automáticamente contratados, y después el Director del Servicio, si no desea renovarles el contrato a algunos, se los deroga en el resto del año.

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Esto es absolutamente indispensable por las razones ya expuestas. No obstante, la última parte del primer inciso prescribe lo siguiente:

"A menos que las Jefaturas Superiores de esos Servicios o las autoridades en quienes ellas deleguen esta facultad, comuniquen al funcionario su intención de no continuar con sus servicios, con un plazo no inferior a treinta días". ¿Qué problemas se pueden producir al respecto desde el punto de vista político? Que, como dice que los contratos se prorrogan hasta que entre en vigencia el encasillamiento y, por otra parte, se agrega que eso es a menos que la jefatura u otras personas en quienes ellas deleguen esta facultad comuniquen al funcionario su intención de no continuar con sus servicios, entonces en cierta medida se podría producir, por atribuciones actuales de algunos jefes de servicios, aun cuando ellos no serán los que queden en definitiva como tales, que comiencen a dejar sin efecto contratos por su cuenta y riesgo.

Ello distorsionaría el sentido de todo un sistema de encasillamiento; es decir, si acaso de acuerdo con lo que Salud desea se establece que tanta gente que estaba a contrata pasa a la planta, o que tales deben continuar a contrata, esa decisión pudiera ser distorsionada mediante las facultades delegadas.

La proposición sería suprimir la frase que comienza después de "1979".

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Presidente, al parecer no hay inconveniente, porque de todas maneras ya no habría 30 días de plazo por haberse atrasado la ley.

No hay inconveniente en suprimir eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La norma siguiente se refiere a una situación de deudas pendientes y de condonaciones entre ODENA, o el organismo que lo suceda pues ODENA termina este año, y CONAF. Está en el artículo 39.

Es una disposición que tiene dos aspectos: primero, faculta al Presidente de la República por un año para que, con la firma del Ministro de Agricultura, pueda autorizar las compensaciones entre ODENA y CONAF. Y el segundo aspecto consiste en autorizar al Primer Mandatario para que pueda facultar a ODENA o a quien lo suceda para efectuar condonaciones de deudas que tenga CONAF para con ODENA.

Esas son las dos ideas contenidas en el artículo 39.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Objeciones?

El señor MINISTRO JEFE DEL COAJ.- Tal vez interesaría saber a qué monto ascenderá esto de manera que no vaya a significar un problema demasiado serio. No hay información sobre la cifra a que ascienda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahora veremos cuánto sale.

SECRET O

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Son dos instituciones del Estado. Me colocaré en el peor de los casos.

Por ejemplo, ODENA le debe a CONAF mil millones de pesos y CONAF adeuda a ODENA 113 millones de pesos. Lo que habría que hacer es evitar un trabajo legal y sacar quizás un decreto supremo en donde esas sumas se dan por liquidadas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quiero darle cuenta, señor, de que el General señor Medina me informó sobre su reserva y su deseo de reestudiar la situación relacionada con el artículo 18. Como consecuencia de eso, se acordó que esta norma no se incluiría por ahora. Se refiere a las exigencias de la gran minería del cobre. También como consecuencia de esto tampoco se incluiría el artículo 4°, transitorio, que es una aplicación de dicho precepto. El acuerdo fue reestudiarlo.

También deseo informar que al llegar a esta sesión me comunicó Hacienda que en el decreto ley de bonificación de Pascua no quedó incluido el personal de FAMAE ni el de ASMAR, en razón de lo cual la iniciativa en estudio contiene un artículo 5°, transitorio, que sería 4°, transitorio, en el que se declara que también reciben el beneficio de la bonificación de Pascua los personales de FAMAE y de ASMAR.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bien. No hay problema.

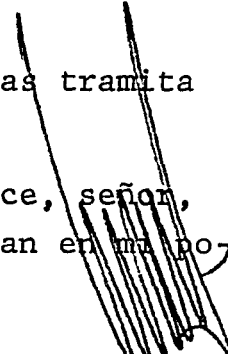
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entiendo, señor, que quedó pendiente sólo una materia, que es la relativa a la posibilidad de incluir dentro de los seis meses de indemnización a personal que debía retirarse del servicio de la Administración Militar del Estado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso lo veremos después. No lo mezclemos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay algunas modificaciones hechas durante el curso de la sesión de las cuales hemos tomado nota. No sé si sacar la firma ahora --no está el señor Almirante--, o si se obtiene después cuando Hacienda entregue los textos definitivos. Como US. lo disponga.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Usted las tramita hoy o mañana por Secretaría.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si le parece, señor, yo podría obtener ahora la firma de las carátulas, quedan en mi poder y después chequeo.



El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Hay un punto, la Ley de Rentas Municipales, que es sumamente urgente que salga antes del 1° de enero de 1980. Entiendo que está en comisión conjunta.


El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La próxima semana se puede efectuar una sesión para tratar todas estas leyes misceláneas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- En seguida, Presidente, también queda pendiente el presupuesto de la Comisión Chilena de Energía Nuclear. Se está esperando el regreso del Presidente de la Comisión para que sostenga una reunión con el Jefe del Estado Mayor Presidencial.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Muchas gracias, señores.

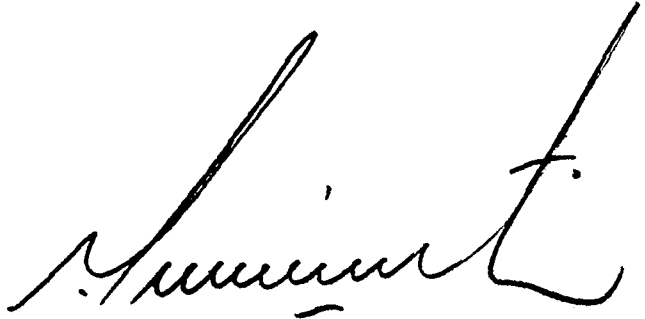
--Se aprueba el proyecto.

--Termina la sesión a las 11.45 horas del día jueves 13 de diciembre.



JORGE ZINCKE QUIROZ
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno